

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5612

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 133-2025

Acta de la Sesión Ordinaria ciento treinta y tres-dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes ocho de diciembre de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con cuatro minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	--
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	--
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	--
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA	--
AUSENTES: SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SÍNDICO PROPIETARIO DISTRITO SAVEGRE SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO, SINDICA SUPLENTE DISTRITO QUEPOS SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA, SÍNDICO SUPLENTE DISTRITO NARANJITO SEÑORA TATIANA LEÓN JIMÉNEZ, SÍNDICO SUPLENTE DISTRITO SAVEGRE	

Asiento N°001

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: Concejo Municipal de Quepos: Acta N°: 133-2025. Celebrada el: 08 de diciembre de 2025. Solicitada por: La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos. Consta de 68 folios y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: 6 de enero del 2025.

948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5613

**Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028**

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

2 Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas
3 con cuatro minutos del martes ocho de diciembre de dos mil veinticinco inicia la presente
4 Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de
5 sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal,
6 Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo
7 Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y
8 Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor
9 Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señor Oscar Ortiz Alfaro,
10 Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio
11 Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señora Sianny Morales Murillo,
12 Síndica Propietaria, distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo,
13 Alcaldesa Municipal. Se deja además constancia de los miembros del Concejo Municipal
14 ausentes por enfermedad: Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente, el Señor
15 Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre, así como la Señora Flor María
16 Carranza Cambronero, Síndica Suplente distrito Quepos, Señora Tatiana León Jiménez,
17 Síndico Suplente distrito Savegre y Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito
18 Naranjito. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. ---

19 ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS**
21 **REGIDORES MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA,**
22 **ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA Y GILBERT CRUZ**
23 **JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.**
24 **132-2025, DEL MARTES 02 DE DICIEMBRE DE 2025. -----**

25 ARTICULO III. AUDIENCIAS ---

26 **JURAMENTACIÓN;** La Presidenta Municipal por moción de orden aprobado con cinco
27 votos, toma el juramento constitucional, a las siguientes personas: -----

28 - Como miembros de la Junta de Educación de la escuela Santa Marta, Aguirre,
29 Quepos, Puntarenas, a los señores: Juan Geovanny Corrales Ferreto, cédula 6 0426
30 0769; Anyelin Yajaira Hernández Madrigal, cédula 6 0431 0009; Nelson Enrique
31 Godínez Vindas cédula 6 0309 0311; Yovana Dilena Núñez Orozco, cédula 6 0438
32 0577, Katherine Fabiola Pereira Zúñiga, cédula 6 0433 0880. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5614

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 - Como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos a la
2 señora: Aurora Ríos Herrera, cédula 503700150. -----

3 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE.**

4 **NO HAY** -----

5 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

6 **Oficio 01.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Msc. Juan José Agüero Chaves.
7 Director del Colegio Nocturno de Quepos y la Msc. Rosemary Salazar Murillo, Supervisora
8 del Circuito 01; documento que textualmente dice: - (...) -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Aurora Ríos Herrera	503700150
Yorleny Suleyma Delgado Gómez	604440727
David Salazar Cortés	603010756

9 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

10 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el nombramiento de un
11 miembro de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos, en este caso por la
12 persona que encabeza la terna, señora: Aurora Ríos Herrera, cédula 503700150. **Se aprueba**
13 **lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la**
14 **Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
15 **(cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
16 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
17 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
18 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
19 **EN FIRME.** -----

20 **Oficio 02.** Oficio MQ-DAI-0430-202025 de la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna
21 Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

22 **Asunto:** Solicitud de un día de vacaciones Kattia Calvo periodo 2025 --

23 **Estimados señores --**

24 Saludos cordiales, deseándoles éxitos en sus funciones tan importantes para el cantón de
25 Quepos, por medio de la presente solicitó las vacaciones correspondientes al periodo 2025,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5615

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

que se cumplen el 9 de diciembre 2025, se solicita rebajar del saldo de mis vacaciones **08 días** iniciando el día 22 de diciembre 2025, se adjunta constancia de la unidad de talento humano para lo que corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la solicitud de ocho días de vacaciones a la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, iniciando el 22 de diciembre 2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 03. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Vanessa Valverde Cubillo, representante legal de la Asociación Específica Pro-ayuda a la Persona con Discapacidad de Quepos; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de Permiso Especial Temporal ---

Respetuosamente, la **Asociación Específica Pro-Ayuda a la Persona con Discapacidad de Quepos**, debidamente inscrita bajo la cédula jurídica 3-002- 856724 y representada legalmente por la señora **Vannesa Valverde Cubillo**, solicita la autorización de un **permiso especial temporal** para instalar un toldo detrás de las sodas del Mercado Municipal de Quepos. --

El propósito de dicho toldo es la **venta de ropa y prendas de segunda mano**, actividad que permitirá a nuestra asociación generar recursos propios destinados a cubrir los gastos de la **fiesta de Navidad** organizada para las personas con discapacidad que forman parte de nuestra comunidad. --

Las fechas solicitadas para la realización de esta actividad son: --

- **05 y 06 de diciembre de 2025 --**
- **12 y 13 de diciembre de 2025 --**

En concordancia con los **principios institucionales que rigen a las municipalidades**, recordamos que estas entidades tienen como deber fundamental:

1. Promover la **participación ciudadana** y el fortalecimiento de las organizaciones comunales. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5616

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

2. Fomentar la **inclusión social** y la atención a poblaciones en condición de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad. ---

3. Apoyar iniciativas que contribuyan al **bienestar colectivo** y al desarrollo cultural y social de la comunidad. ---

4. Facilitar espacios y permisos que permitan a las asociaciones generar recursos para sus fines sociales, en un marco de orden y respeto a la normativa vigente. ---

Por lo anterior, **solicitamos que esta petición sea conocida con carácter de urgencia y que, en caso de aprobarse, se haga con firmeza**, de manera que la asociación pueda contar con la seguridad jurídica y organizativa necesaria para llevar a cabo la actividad en las fechas indicadas. ---

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier requisito adicional que deba cumplirse para la aprobación del permiso. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno al uso del espacio público detrás de las sodas del Mercado Municipal de Quepos, solicitado por la señora Vanessa Valverde Cubillo, representante legal de la Asociación Específica Pro-ayuda a la Persona con Discapacidad de Quepos, en este caso por las fechas para el 12 y 13 de diciembre, para la venta de ropa y prendas de segunda mano. Trasládese a la Administración Municipal para la coordinación del caso como corresponde. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 04. Nota SIN NÚMERO remitido por Mariela Gamboa Calderón, Gerente de Oficina BCR Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente y de la forma más respetuosa yo Mariela Gamboa Calderón cédula 603600582 apoderada del Banco de Costa Rica en Quepos, solicito se autorice permiso a mi representada para realizar la **Feria Navideña BCR PYME que se estará llevando a cabo a nivel nacional**, dicha feria sería efectuada en el Parqueo de nuestro edificio ubicado en Quepos centro costado este del Mercado Municipal de Quepos. Dicha actividad se planea realizar los días: 10,11 y 12 de diciembre del presente año, con un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. Para esta actividad se seleccionaron clientes Pymes que cumplan los requisitos previos para participar. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5617

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno, a la actividad “Feria Navideña BCR PYME”, los días: 10,11 y 12 de diciembre del presente año, con un horario de 8: 30a.m a 4:00 p.m., solicitado por la señora Mariela Gamboa Calderón, Gerente de Oficina BCR Quepos, supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley. Trasládese a la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 05. Nota SIN NÚMERO remitido por el señor Damián Beunza Valverde, documento que textualmente dice: - (...) -----

SOLICITUD FORMAL DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE REGIDORES Y SÍNDICOS INVOLUCRADOS EN EL INFORME DE ADVERTENCIA N.º 007-2025

Quepos, 10 de noviembre de 2025 ---

Señores: Concejo Municipal de Quepos Presente ---

Asunto: Solicitud de suspensión temporal de regidores y síndicos involucrados en el caso de cobros ilegales de transporte y negativa de colaboración con Auditoría Interna. -----

Yo, Damián Beunza Valverde, mayor, portador de la cédula de identidad N.º 1-1097-0193, vecino del cantón de Quepos, comparezco respetuosamente ante este Honorable Concejo Municipal para presentar la siguiente solicitud formal de suspensión temporal. I. ANTECEDENTES 1. En el mes de julio del 2025, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos remitió al Concejo Municipal el Informe de Advertencia N.º 007-2025, donde se señalan posibles irregularidades relacionadas con cobros ilegales de transporte, involucrando a miembros del Concejo Municipal. 2. Dicho informe fue trasladado a la Comisión de Asesoría Jurídica en sesión ordinaria del 22 de julio de 2025, sin que —a la fecha del seguimiento emitido el 14 de octubre de 2025— se haya dado cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, configurando un posible incumplimiento de deberes conforme al artículo 39 de la Ley General de Control Interno N.º 8292. 3. El seguimiento elaborado por la Licda. Kattia Jessy Calvo Jiménez, Auditora Municipal, advierte que la omisión de acciones por parte del órgano colegiado podría implicar responsabilidad administrativa para todos los miembros del Concejo, salvo aquellos que hayan manifestado su voto negativo de manera expresa. 4. Entre los posibles responsables se encuentra una regidora propietaria, señalada en el informe por el cobro de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5618

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

taxis donde se evidencia que se trasladó en vehículo particular y no utilizó en servicio respaldado por facturas de taxis. Asimismo, debe destacarse la actuación de otra regidora propietaria del actual presidenta del Concejo Municipal, quien — pese a no ser investigada formalmente— ha incurrido en un presunto acto de colusión, al negarse a colaborar con la investigación y con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, obstaculizando con ello el cumplimiento de los procesos de control interno que la ley exige (artículo 39 de Ley 8292) ---

II. FUNDAMENTO LEGAL Esta solicitud se sustenta en las siguientes disposiciones legales: - Ley General de Control Interno N.º 8292, artículo 39. - Código Municipal, artículos 18, 22, 45 y 52. - Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N.º 8422, artículos 3 y 4. - Constitución Política de Costa Rica, artículos 11 y 27. III. SOLICITUD Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente al Concejo Municipal de Quepos: 1. Que se acuerde la suspensión temporal de los regidores y síndicos involucrados en el Informe de Advertencia N.º 007-2025, hasta que se realice el debido proceso administrativo y legal correspondiente, y se determine la existencia o no de responsabilidad. 2. Que se incluya expresamente la suspensión de la regidora propietaria, por colusión y obstaculización mediante negativa de colaboración con Auditoría Interna. 3. Que se remita copia certificada del expediente y de esta solicitud a la Procuraduría de la Ética Pública y al Ministerio Público, para los fines legales que correspondan. 4. Que esta solicitud sea incorporada al acta de la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal, garantizando su lectura, discusión y resolución. Punto importante: Esta gestión no constituye una denuncia, sino una solicitud ciudadana de carácter público. Por tanto, se solicita que su trámite y resolución se realicen de forma abierta, transparente y pública, garantizando el acceso de la ciudadanía al proceso, conforme a los principios de participación y control establecidos en el Código Municipal. IV. CONCLUSIÓN Esta solicitud se formula con el propósito de proteger la integridad institucional de la Municipalidad de Quepos, asegurar la transparencia en la función pública y evitar conflictos de interés o interferencias durante el desarrollo del debido proceso. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA; LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS 17:19 HORAS
HACE UN Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:28 HORAS.** -----

**SE TOMA NOTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL SEÑORA MARTHA BOSQUE
MARCHENA, REGIDORA PROPIETARIA CEDE LA PRESIDENCIA TEMPORAL
AL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ MANUEL JARA MORA, REGIDOR
PROPIETARIO, PARA DELIBERAR SOBRE EL OFICIO 05.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: En cuanto a la solicitud presentada por el señor Damián Beunza Valverde, se indica que es improcedente en razón de nos regimos por el principio de legalidad y dentro de la normativa correspondiente a lo que es el Código

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5619

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Municipal y lo que atañe la Ley General de Administración Pública, no corresponde la lo solicitado. Los regidores no son los habilitados para realizar una suspensión o dictar una sanción contra el resto de los demás regidores. Entonces, en ese sentido ya las autoridades correspondientes serían Fiscalía, Contraloría General de la República o el Tribunal Supremo de Elecciones. Por lo tanto, se rechaza la nota según el argumento indicado. **Se aprueba lo anterior con tres votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, se abstiene de votar la Regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar el Regidor Suplente Oscar Ortiz Alfaro, se abstiene de votar la Regidora Propietaria Martha Bosque Marchena, y el Regidor Suplente José Rafael León Mora. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto indicando: en este caso, yo sí quiero aprovechar para, decir mi punto de vista acerca de esta votación. Si bien es cierto el munícipe hace una solicitud, que no corresponde, sí me consta que, que hay un abuso de este Concejo de retrasar los procesos legales y de no hacerlos de manera inmediata las acciones, y es que esa misma situación, como denuncia, está planteada en Jurídicos y no ha salido de ahí. Entonces, hemos visto cómo salen cosas de Jurídicos, que recientemente entraron y han salido, y así sucesivamente hay un montón pegadas ahí viejas, que son denuncias, que son recursos de nulidad absoluta, que son recursos de nulidad y no han tocado para nada eso. ¿Qué será? ¿Que eso no, no importa? Entonces, totalmente soy negativo con ese, con ese voto.** -----

Oficio 06. Nota con número CTBPQ-079-2025, remitida por el señor Carlos Ricardo Morales, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de Investigación, Informe escrito y cumplimientos de Deberes. ---

Primero: Según fuentes que prefieren tener sus identidades anónimas, ---

por miedo a represalias, la Marina Pez Vela tiene un tubo exclusivo de alimentación de Agua Potable de grandes proporciones, en su grosor que está conectado desde el tanque principal del AYA, ubicado en finca Los Alvarado-Sector Finca Los Alfaro-Boca Vieja, Quepos Centro; que dicho tubo paso durante varios meses con una fuga importante de Agua Potable, que se vertía cerca de la vía pública cercana a la iglesia Evangélica del Evangelio Cuadrangular Central de Quepos; si bien es cierto, según las Fuentes anónimas la fuga fue reparada por funcionarios del sector privado, funcionarios del AYA, nosotros nos preguntamos quien se va a ser responsable del pago del desperdicio de agua potable que duró meses ?? Consideramos que debería ser el concesionario Marina Pez Vela quien debe asumir el pago del desperdicio del recurso Hídrico de su propia tubería. También es necesario saber si la Marina Pez Vela está pagando el servicio de agua potable al AYA

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5620

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

1 exclusivo de dicho tanque, si existe algún convenio-acuerdos entre el Concejo Municipal,
2 Alcaldía, concesión y la Marina Pez Vela respecto al recurso Hídrico de Agua Potable
3 proveído por AYA, cuántos metros cúbicos de agua potable consume el proyecto de la
4 Marina Pez Vela de manera mensual en su proyecto ya construido; y cuántos metros cúbicos
5 de agua potable consumirá de manera mensual el nuevo proyecto en construcción, si la
6 Marina Pez Vela solicito al AYA la disponibilidad del recurso Hídrico de Agua Potable en
7 el cantón para su proyecto ya construido y el nuevo proyecto en construcción Segundo: Es
8 importante señalar al Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de
9 Quepos, que el tema de consulta principalmente corresponde al AYA, sin embargo como
10 también es un tema de una concesión otorgada por la Municipalidad de Quepos, considero
11 que ustedes tienen la obligación de investigar los hechos denunciados, proceder conforme a
12 derecho corresponda en el principio del cumplimiento de sus deberes como autoridades
13 vigilantes de los principios éticos, transparencia, legalidad, buen funcionamiento de los
14 derechos que se otorgan mediante una concesión; de manera que tienen las facultades
15 administrativas y legales para actuar de comprobarse un uso ilegal de una concesión en
16 cualquier sentido, he obligar al concesionario a cumplir con los contratos establecidos y las
17 leyes. -----

18 Tercero: Para conocimiento del Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, se aporta una
19 copia de manera adjunta del oficio: CIAYA-11- 2025 de tres folios; recibido este pasado 10
20 de Noviembre 2025 en las oficinas de AYA de Quepos, donde se evidencian los principios
21 de la consulta ante tal institución Pública; la cual, a la hora, fecha; no he recibido una
22 respuesta a lo consultado. Considero que es deber del gobierno local salvaguardar las
23 reservas del recurso Hídrico de Agua Potable del Cantón de Quepos; sin importar el concejo
24 Municipal y la Alcaldía Municipal de turno; ambos deben atender los casos en los cuales
25 tengan que ver también con las concesiones que otorga; siendo el concejo Municipal y la
26 Alcaldía Municipal entes públicos reguladores, supervisores, fiscalizadores; en su
27 cumplimiento fiel de los contratos y el estricto apego a la ley. Debe quedar claro, que el
28 desarrollo de los pueblos es importante en materia estructural en beneficio del cantón, sin
29 perjuicio en las reservas del recurso Hídrico de Agua Potable; para que tal recurso lo reciban
30 todos sus pobladores en igualdad de condiciones; en consideración que el agua potable es
31 un derecho Humano para todos. -----

32 De manera que, dicho recurso debe proporcionarse de manera justa y equitativa para todos
33 los que lo necesitan. El desperdicio del recurso Hídrico de Agua Potable y sus fuentes
34 agotables; no deben tomarse a la ligera; el gobierno local debe actuar con rigor también en
35 el cuido y preservación de dicho recurso; como un elemento fundamental para la vida

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5621

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

1 humana de todos los Habitantes del Cantón de Quepos y sus visitantes; el recurso Hídrico
2 de Agua Potable es invaluable. ---

3 Petitoria ---

4 Solicito al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal; ambos de la Municipalidad de Quepos,
5 que esta gestión de este oficio; sea leída de manera integral y completa; en sesión pública
6 del Concejo Municipal conforme al turno corresponda, que el Concejo Municipal en
7 conjunto con la Alcaldía Municipal; realicen una investigación de estos hechos y llamen a
8 informes al concesionario y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados de
9 Quepos, que el concesionario Marina Pez Vela se haga responsable del pago íntegro de los
10 meses de desperdicio de agua potable que se desperdiciaron en la tubería dañada, que se
11 solicite al concesionario las pruebas de descargó que demuestren si están pagando el servicio
12 de agua potable al AYA como corresponde, que el AYA demuestre que recibió las consultas
13 del concesionario respecto a la disponibilidad del recurso Hídrico de Agua Potable del
14 Cantón para los Proyectos terminados y el proceso de construcción.- **HASTA AQUÍ LA**
15 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

16 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** En atención a la Nota con número
17 CTBPQ-079-2025, remitida por el señor Carlos Ricardo Morales, bríndese como respuesta
18 al Munícipe que lo consultado debe presentarlo ante la institución competente en ese caso
19 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. **Se aprueba lo anterior con cuatro**
20 **votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para**
21 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un**
22 **voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel**
23 **Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor**
24 **Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica so voto indicando: En este periodo, no recuerdo**
25 **los permisos que se hayan pedido para eso, entonces, sería bueno simplemente**
26 **investigarlo, no, es una cuestión de que estamos diciendo que está mal, que está bien,**
27 **sino que hay que investigar y que quede claro, ese sería mi punto de argumentar.**
28 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

29 **Oficio 07.** Nota con número LRCM-002-01-2025, remitida por el señor Carlos Ricardo
30 Morales, documento que textualmente dice: - (...) -----

31 **Asunto:** Solicitud de informe escrito. ---1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5622

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Primero: De conformidad al Artículo Numeral 27 de Nuestra Constitución Política, se solicita al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal; ambos de la Municipalidad de Quepos; informen acerca de los siguientes hechos: El señor Lenin Rosales Rojas, cédula número 601180444, **adulto mayor**, activista Ambiental, fue nombrado oficialmente y públicamente por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos en fecha: **16/10/2024** como integrante de la comisión de la zona marítimo terrestre, concesiones y planes reguladores del cantón de Quepos; el cual sin **previo aviso** fue destituido de su cargo, nunca fue convocado para ver asuntos relacionados con su cargo y nombramiento; además deben informar los invocados el nombre completo de la persona que ocupa el cargo del señor Lenin Rosales Rojas, si es funcionario público, si pertenece al sector privado u es un ciudadano civil en ejercicio. De igual forma, se solicita informar si la destitución del señor Lenin Rosales Rojas fue comunicada debidamente mediante cuál medio, fecha y motivos que fundamentaron su destitución; cuales fundamentos de ley fueron aplicados de acuerdo a lo actuado. Solicitamos que **la lectura integral y completa** de este oficio en sesión Municipal de conformidad al recibo de correspondencia del Concejo Municipal. Respecto al recibo del informe se concede un plano no mayor a **Diez Días Hábiles** contados a partir de presentado este oficio y que se brinde una copia de dicho informe a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos conforme a derecho corresponda. -----

Se solicita intervención de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, para que realice una investigación de estos hechos, con el fin de salvaguardar y garantizar; todos los derechos adquiridos legalmente del señor Lenin Rosales Rojas Adulto mayor, de conformidad a la ley 7935 Ley persona Adulta Mayor; sus leyes conexas y del nombramiento realizado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 07: Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: como de todos es sabido, cómo se hizo algo inusual en todos los regímenes del régimen municipal de Costa Rica, que como Concejo nos atrevimos aquí a cambiar el directorio municipal al ser integrado por el nuevo directorio, se procedió al cambio de las comisiones quebrantando lo que dice el Código Municipal, cuando dice que las personas que están de asesoras en las comisiones pueden ser sustituidas, pero argumentando por qué razón los quitan. Sin embargo, aquí quitaron un montón y no dijeron nada. Entonces, totalmente en desacuerdo con esa sustitución que se hizo. -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: En atención a la Nota con número LRCM-002-01-2025, remitida por el señor Carlos Ricardo Morales: indicar al gestionante que el señor Lenin Rosales Rojas fue nombrado en la Comisión Especial De Plan Regulador de Playa Espadilla 2024-2025, que no existe ninguna destitución, lo que existe es un cambio en integrantes de las comisiones tanto permanente como especiales anualmente conforme lo que establece el Código Municipal y el Reglamento del Concejo Municipal. **Se aprueba lo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5623

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto indicando: totalmente en desacuerdo con lo que se acordó aquí ahorita en este asunto, precisamente porque lo que manifiestan es mentira. En realidad, el Código Municipal dice que se debe hacer los cambios o las instituciones cada año y recientemente ya yo las había hecho como presidente actual en ese momento, esas sustituciones ya se habían hecho y estaban ya listas hasta el 2026, y sin embargo, ustedes actuaron de esa manera e irregular. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 08. Nota SIN NÚMERO remitida por la señora Irene Guido Ríos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Ante esa autoridad, municipal, yo, IRENE GUIDO RIOS, mayor, pensionada, vecina de San José, titular de la cédula N° 6-0026-0962, y demás calidades anotadas en este proceso, con relación al ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL ACORDADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 130-2025 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y RATIFICADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 132-2025, me permito indicar: ---

Primero: En el OFICIO MQ-CM-1788-25 se me notifica el acuerdo municipal acordado en SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 130-2025 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y RATIFICADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 132-2025. ---

Segundo: En este acuerdo se me indica que, según Informe de la Asesoría Legal y la Unidad de Gestión de Cobro de esa municipalidad, no le corresponde al Concejo Municipal, conocer la solicitud de legitimación en el cobro, declaración de prescripción y excepción por pago, que se me realiza sobre mi propiedad ubicada en el Cantón de Quepos, distrito Central, Ciudadela el Invu, casa N° 16, ante falta de pago de impuestos municipales y otros. ---

Tercero: En este acuerdo, según criterios tanto de la Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión de Cobro, no es de recibo o resolución del Concejo Municipal, y debe ser trasladado a la Unidad de Cobro Administrativo. ---

SOBRE EL FONDO. ---

administrativos, de las Tal y como lo establece el vigente Código Municipal y el Reglamento de Cobro de la Municipalidad de Aguirre (Quepos), La autoridad superior para todos efectos municipales, es el Concejo Municipal, y es este órgano el único con competencia para eventualmente declarar una prescripción o una excepción por pago; que si bien es cierto los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5624

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

1 órganos funcionales de las municipalidades, como lo es la Unidad de Gestión de Cobro,
2 deben emitir una recomendación, al final es este Consejo el que toma los acuerdos. ---

3 Por todo lo anterior, considero que los acuerdos aquí indicados y notificados a mi persona,
4 son totalmente innecesarios, y solo constituyen una dilatación ilegal en los tiempos de
5 resolución y una violación al principio de respuesta pronta y cumplida, que rige a la
6 administración pública. ---

7 Veamos, desde el mes de noviembre de 2024, presente la solicitud de prescripción y la
8 excepción por pago, de los supuestos impuestos atrasados, y obsérvese: ---

9 Es hasta el 13 de mayo de 2025, que se le solicita criterio a la asesoría legal de la
10 municipalidad, sobre mi solicitud, igual mente se conforma una comisión y se le pide criterio
11 a la unidad de gestión de cobro, sobre la procedencia de las potestades del consejo ante mi
12 solicitud, obsérvese prácticamente cinco meses después de haber presentado mi solicitud.

13 Ahora bien, el criterio solicitado, no se refiere a la procedencia o no de mi solicitud, y hasta
14 da risa. Ío más bien ganas de llorar). Si el consejo puede resolver mi solicitud o no.

15 Al final con base a los criterios de los informes. Se acuerda que debe ser la unidad de gestión.
16 En donde debe dirigirse esta gestión. Entonces la pregunta es El concejo tarda un año y un
17 mes en tomar un acuerdo para indicarme. Que ellos no están facultados para conocer mi
18 solicitud. Si no que la misma debe ser resuelta por la unidad de gestión de cobro. Entonces
19 las preguntas de importancia mayúscula son: ---

20 1.- si la unidad en cuestión es una instancia de esa municipalidad. Reglamento de cobro de
21 la Municipalidad de Aguirre (Quepos). -porque en forma oficiosa no se trasladó mi solicitud
22 desde un inicio. ---

23 5. - Por qué. Algo tan obvio requirió de criterios de la asesoría legal de una comisión
24 del concejo. Y de la unidad de gestión de cobro. Como era tan fácil realizar el traslado a la
25 unidad de oficio. ---

26 6. - Es de conocimiento harto. Que la unidad no tiene criterio de resolución. Si no.
27 Únicamente de recomendación. Y al final es el concejo el que debe decidir. ---

28 Entonces el actuar deficiente y contrario a la legislación de esa municipalidad, además de
29 ilegal es inamisible (sic), por lo que solicito: ---

30 Que en el plazo no mayor a los diez días que se le otorga a la administración, se resuelva mi
31 solicitud, o de lo contrario me vere obligada a interponer las acciones legales
32 correspondientes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5625

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente Nota SIN NÚMERO remitida por la señora Irene Guido Ríos, al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para estudio y recomendación en un plazo de ocho días. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 09. Nota SIN NÚMERO remitida por los señores Austin Arthur Barnett y Andre Borge M, documento que textualmente dice: - (...) -----

Yo, Austin Arthur Barnett, portador del pasaporte N° 652257596, de nacionalidad estadounidense, respetuosamente me presento ante este Honorable Concejo Municipal para solicitar autorización de uso precario sobre un bien inmueble ubicado en la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), según se detalla a continuación. ---

1. Información del solicitante ---

- Nombre: Austin Arthur Barnett (propietario de BELL WILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ---
- Pasaporte: 652257596 ---
- Nacionalidad: Estadounidense ---

2. Información del colindante --

- Propietario colindante: BELL WILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- Cédula jurídica: 3-102-903486 Plano catastrado: P-0798442-2002 ---
- Ubicación: 150 metros oeste del Hotel Bongos, calle vieja Manuel Antonio.

3. Situación presentada ---

Desde hace varios meses, una vecina ha venido realizando construcciones ilegales, como cercas con alambre, también amenazando e intimidando a los vecinos cercanos con armas punzo cortantes, etc. Así como deforestación, apropiándose de un área que, según los planos y la plataforma digital de topografía SIRI, corresponde a Zona Marítimo Terrestre (ZMT) y por lo tanto es propiedad municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5626

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

En razón de lo anterior, solicitamos respetuosamente que este Concejo Municipal valore esta situación y tome nota de las afectaciones que podrían estar ocurriendo en un área pública protegida. ---

4. Solicitud formal ---

Por medio de este documento solicito a la Municipalidad de Quepos y a su Concejo Municipal la autorización de uso precario para realizar las siguientes acciones en el área pública colindante al oeste de la propiedad señalada: ---

- Mantenimiento general del área --
- Protección y resguardo ambiental --
- Siembra de árboles frutales y especies nativas --
- Limpieza y conservación del terreno --
- Prevención de afectaciones por accesos múltiples hacia la propiedad privada colindante. ---

El único objetivo de esta solicitud es proteger y conservarla flora y fauna del sitio, mantener el área en estado óptimo y evitar daños ambientales o usos indebidos del espacio público. --

5. Identificación del terreno solicitado --

- Número de finca: P000153 --
- Identificación SIRI: 60601P00015300, marcado con los siguientes mojones (números de mojones M96 - M98-M99). --
- Área aproximada: 2.614,15 m² --
- Croquis: Se adjunta croquis elaborado para este trámite. --

6. Consideraciones finales --

Reitero mi disposición absoluta para colaborar con las autoridades municipales y atender cualquier recomendación técnica o legal que se requiera para la correcta protección de esta área pública. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: En atención a la gestión presentada por los señores Austin Arthur Barnett y Andre Borge M: **1.** Solicitar a la Administración Municipal un criterio técnico. Legal al respecto para mejor resolver. **2.** Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y dictamen una vez recibido el insumo solicitado a la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5627

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 10. Nota SIN NÚMERO remitida por la señora Heylin Ortega González, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio me permito solicitar respetuosamente al Honorable Concejo Municipal que se emita un criterio formal respecto a la correcta forma de entrega de documentos por parte de la Auditoría Interna, específicamente sobre la entrega realizada durante una sesión municipal y fuera del horario laboral, directamente al regidor Gilbert Cruz Jiménez por medio de su asesora el día 25 de noviembre del presente año. ---

La Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292) establece que las auditorías internas deben mantener independencia, objetividad, trazabilidad y transparencia en todas sus actuaciones. La entrega personal de documentación en medio de una sesión — además de realizarse fuera del horario institucional— puede interpretarse como trato preferencial, vulneración del principio de imparcialidad e interferencia en el proceso de deliberación del Concejo. -----

Por lo anterior, solicito respetuosamente: ---

1. Que el Concejo Municipal determine si es procedente que la Auditoría Interna entregue documentos a un regidor durante una sesión municipal. ---

2. Que se aclaren los canales oficiales mediante los cuales la Auditoría Interna debe remitir información a los regidores (por ejemplo, Secretaria del Concejo Municipal o correo institucional). ---

3. Que, de considerarse improcedente, se instruya para que este tipo de actuaciones no se repitan, a fin de garantizar la transparencia, el cumplimiento de la Ley 8292 y el adecuado funcionamiento institucional. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO remitida por la señora Heylin Ortega González, al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para mejor criterio. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto indicando:** con respecto a la nota de la señora que se refiere a mi persona, creo que le falta información a la nota porque no dice algo como de qué se trata, porque yo, por lo menos ni siquiera sé de qué está hablando. Entonces, no sé cómo va a ser Marco para si hay alguna prueba o alguna cosa. Nada más es eso, digamos que en sí no hay nada como para que diga uno a qué se refiere la señora. Pero bueno, ahí ya

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5628

**Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028**

el licenciado nos sabrá responder. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Dictamen MQ-CMAA-005-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales; documento que textualmente dice: - (...) -----

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO ---

1. Que en la Sesión Ordinaria N° 129-2025, artículo sexto, acuerdo número 24, celebrada el 18 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal de Quepos conoció el oficio MQ-UGA-198-2025, suscrito por el biólogo Warren Umaña Cascante, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal. ---
2. Que dicho oficio fue trasladado a esta Comisión para su estudio y la respectiva recomendación al Concejo Municipal. ---

CONSIDERANDO---

1. Que mediante el oficio MQ-UGA-198-2025, la Administración Municipal presentó la Propuesta del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Quepos (PMGIRS 2026-2031), instrumento requerido por la Ley N° 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”, su Reglamento y el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PRESOL). ---
2. Que la Comisión de Asuntos Ambientales sostuvo reuniones de trabajo los días 26 de noviembre, 02 de diciembre y 03 de diciembre de 2025, con la participación de sus integrantes y el biólogo Warren Umaña Cascante, quien expuso y aclaró los componentes técnicos, estratégicos y operativos del PMGIRS 2026-2031. ---
3. Que el PMGIRS constituye el instrumento rector para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la gestión integral de los residuos sólidos en el cantón, y se estructura en componentes esenciales tales como: ---
 - Diagnóstico técnico del cantón.---
 - Estrategia general de gestión integral de residuos. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5629

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

- Plan de acción. ---
- Sistema de monitoreo y evaluación. ---

4. Que la propuesta presentada se encuentra alineada con el marco legal vigente y contiene lineamientos orientados a mejorar la prevención, valorización, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, así como a fortalecer la educación ambiental, la capacidad institucional y la participación ciudadana. ---

5. Que la aprobación del PMGIRS 2026-2031 es condición indispensable para asegurar la planificación ambiental del cantón, optimizar los servicios municipales relacionados y cumplir con las responsabilidades legales asignadas a los gobiernos locales por la Ley N.º 8839. ---

POR TANTO ---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales, luego de analizar la propuesta remitida por la Administración Municipal, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar los siguientes acuerdos: ---

1. Aprobar en todos sus términos la Propuesta del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Quepos (2026-2031), presentada mediante oficio MQ-UGA-198-2025 y elaborada por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal. ---

2. Solicitar a la Administración Municipal, por medio de la Unidad de Gestión Ambiental, que establezca fecha, hora y lugar para la realización de la Audiencia Pública correspondiente, y remita dicha información al Concejo Municipal para su conocimiento y posterior publicación en el diario oficial *La Gaceta*, conforme a la normativa aplicable. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAA-005-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales Municipal. Por tanto: 1. Aprobar en todos sus términos la Propuesta del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Quepos (2026-2031), presentada mediante oficio MQ-UGA-198-2025 y elaborada por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal. 2. Solicitar a la Administración Municipal, por medio de la Unidad de Gestión Ambiental, que establezca fecha, hora y lugar para la realización de la Audiencia Pública correspondiente, y remita dicha información al Concejo Municipal para su conocimiento y posterior publicación en el diario oficial *La Gaceta*, conforme a la normativa aplicable. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5630

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

Informe 02. Oficio MQ-CM-PM-025-25-2025-2026, de la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Mediante la presente se informa que; conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe brindado.* Con la elaboración del escrito de respuesta por parte de la Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal (ver oficio MQ-AJCM-OFI-014-2025), esta presidencia mediante el oficio MQ-CM-PM-024-25-2025-2026, así como la Presidencia de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante oficio MQ-CMAJ-093-2025-2025-2026 procedió a responder el recurso de amparo con número de expediente 25-035530-0007-CO, dentro del plazo concedido en resolución de las 19:52 horas del 20 de noviembre del 2025, notificada personalmente a la Secretaría del Concejo Municipal al ser las 09:47 horas del 24 de noviembre de 2025, mismo que se relaciona con la -solicitud de declaratoria de calle pública en finca Los Alfaro resolución 2021-2741 emitida el 12 de febrero de 2021 por la Sala Constitucional dentro del expediente 20-021786-0007-CO- delimitación de manglar en Quepos y la delimitación de El Cocal-. Se adjunta los documentos en mención que dejan constancia de lo actuado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-CM-PM-025-25-2025-2026, de la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 03. Oficio MQ-CM-PM-028-25-2025-2026, de la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5631

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

ASUNTO: Propuesta de convocatoria a sesión extraordinaria para conocimiento de informes pendientes ---

Estimados señores: ---

Por este medio me permito someter a consideración de las señoras y señores integrantes del Concejo Municipal la presente propuesta de convocatoria, fundamentada en el artículo 36 del Código Municipal, el cual faculta a este órgano colegiado para celebrar sesiones extraordinarias cuando así se requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones. ----

Lo anterior debido a que existe una cantidad considerable de informes pendientes de conocimiento, los cuales no han podido ser abordados en las sesiones ordinarias recientes debido a la acumulación de asuntos en trámite. En atención a la necesidad de garantizar el debido estudio y evacuación oportuna de estos documentos, resulta procedente habilitar un espacio extraordinario para su análisis. ---

En virtud de lo anterior, se propone al Concejo Municipal acordar la convocatoria de una sesión extraordinaria, a celebrarse en la Sala de Sesiones Municipales, el lunes 15 de diciembre de 2025, a las 3:00 p.m., con el siguiente: TEMA ÚNICO: "CONOCER INFORMES DE: ALCALDÍA, COMISIONES, ASESOR DEL CONCEJO, PRESIDENCIA". - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la convocatoria según oficio MQ-CM-PM-028-25-2025-2026, de la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal, y programar sesión extraordinaria el lunes 15 de diciembre de 2025, a las 3:00 p.m., para tratar informes de alcaldía, comisiones, asesoría y presidencia. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo, y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto indicando: Para votar negativo en este caso, es una forma de apreciar solamente por la experiencia, es que estamos dejando mucho espacio en las sesiones regulares, tras de que solo se sesiona tres horas, ni siquiera las estamos gastando, me parece un gasto que se debe maximizar si nos pagan por tres horas venir las tres horas, porque estamos saliendo siete y veinte a siete y treinta, creo es cuestión de aprovechar más el tiempo y lograr menos sesiones. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5632

**Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028**

Informe 04. Oficio MQ-ALCP-GF-051-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Adendum al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2026–2030 para ser conocido y aprobado en asuntos de tramitación urgente en la sesión ordinaria del 09 de diciembre del 2025. ---

Estimados (as) señores (as): ---

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante su representada para solicitar la respectiva aprobación del Adendum al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2026–2030, el cual fue aprobado por la Junta Vial Cantonal de Quepos mediante acuerdo 03, Adendum al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2026–2030, en Sesión Ordinaria No.023-2025, celebrada el día miércoles 03 de diciembre de 2025 (según documento adjunto denominado “MQ-JVC-040-25-2024-2028 Adendum plan quinquenal. Pdf” firmado digitalmente). Todo lo anterior según observaciones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante “CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-1418”. ---

Es importante mencionar que dicho adendum debemos de enviarlo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a más tardar el próximo 14 de diciembre del 2025. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MQ-JVC-040-25-2024-2028 --

Señores---
Concejo Municipal --
Municipalidad de Quepos ---

Asunto: Traslado de acuerdo de la Junta Vial Cantonal de Quepos. --

Estimados señores: ---

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 03, Adendum al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2026–2030, en Sesión Ordinaria No.023-2025, celebrada el día miércoles 03 de diciembre de 2025, integrado por la señora Patricia Bolaños Murillo, Presidenta, Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, representante de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, señor Hugo Arias Azofeifa, representante del Concejo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5633

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

1 Municipal y señor Wilberth Esquivel Cubillo, representante de las Asociaciones de
2 Desarrollo; que dice: ---

3 Asunto 02. Oficio MQ-UDI-VIAL-547-2025, Adendum al Plan Vial Quinquenal de
4 Conservación y Desarrollo 2026–2030, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, de la
5 Unidad de Gestión de Infraestructura Vial; que textualmente dice: ---

6 Quepos 02 de diciembre del 2025 ---

7 Al contestar, refiérase al oficio ---

8 MQ-UDI-VIAL-547-2025 ---

9 Señores: ---

10 Junta Vial Cantonal ---

11 Asunto: Adendum al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2026–2030. ---

12 Estimados señores(as): ---

13 En cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal de Quepos mediante el Acuerdo
14 24, Artículo Sexto, Sesión Ordinaria No. 100-2025 del 15 de julio de 2025, y atendiendo a
15 las observaciones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante
16 “CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-1418”, se formula el presente ADÉNDUM con el fin de
17 aclarar la no inclusión de tres fuentes de financiamiento en el Plan aprobado debido a su
18 inexistencia real, ausencia histórica de transferencia y falta de proyección de ingreso para el
19 período 2026–2030. ---

20 **1. Multas del artículo 10, inciso c) de la Ley N.º 6324 – Ley de Administración Vial ---**

21 **1.1. Marco Legal ---**

22 El artículo 10, inciso c) de la Ley N.º 6324 establece la distribución de los recursos
23 provenientes de las multas por infracciones de tránsito, destinando estos montos a programas
24 específicos bajo la Administración Vial. ---

25 **1.2. Situación en la Municipalidad de Quepos ---**

26 La Municipalidad de Quepos no ha recibido en los últimos años transferencias derivadas de
27 estas multas. A la fecha, tampoco existe evidencia presupuestaria o institucional que indique
28 el ingreso de tales recursos entre los años 2026 y 2030. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5634

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

1.3. Justificación para su no inclusión en el PCDV 2026–2030 ---

Dado que no existe transferencia efectiva ni proyección de ingresos por este concepto, y ante la ausencia de indicaciones del ente rector que señalen un cambio en la distribución de estos fondos, se determina que no es técnicamente procedente incluir esta fuente en el Plan Vial Quinquenal PCDV 2026–2030 de Quepos. ---

2. Recursos del artículo 234, inciso d) de la Ley N.º 9078 – Ley de Tránsito ---

2.1. Aclaración normativa --

El inciso d) del artículo 234 pertenece en realidad a la Ley N.º 6324, no a la Ley 9078. La Ley 9078 regula destinos específicos para las multas de tránsito, pero no garantiza transferencias automáticas a la Municipalidad de Quepos en los últimos años. ---

2.2. Situación en la Municipalidad de Quepos ---

La Municipalidad de Quepos no ha recibido recursos por este concepto en los últimos años y no se cuenta con resoluciones, convenios, certificaciones ni proyecciones oficiales que respalden su ingreso para el periodo 2026–2030. ---

2.3. Justificación para su no inclusión en el PCDV 2026–2030 ---

Por la ausencia total de evidencia de transferencia actual o futura, la inclusión de esta fuente resultaría incompatible con los principios de realismo presupuestario y responsabilidad fiscal exigidos por las normas técnicas de presupuestos públicos emitidas por el ente contralor, por lo que se determina que no es técnicamente procedente incluir esta fuente en el Plan Vial Quinquenal PCDV 2026–2030 de Quepos. ---

3. Aportes de comunidades beneficiadas ---

3.1. Definición del recurso ---

Se refiere a aportes económicos voluntarios de comunidades o asociaciones que pudieran beneficiarse de intervenciones viales. ---

3.2. Situación en el cantón de Quepos ---

No existen convenios, acuerdos, compromisos financieros ni registros contables que indiquen aportes comunales para proyectos viales durante el quinquenio 2026–2030. ---

3.3. Justificación para su no inclusión en el PCDV 2026–2030

Dado que los aportes comunales son voluntarios, eventuales y no garantizados, no cumplen los criterios de ingreso cierto requeridos para su incorporación en el Plan Vial Quinquenal,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5635

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

por lo que se determina que no es técnicamente procedente incluir esta fuente en el Plan Vial Quinquenal PCDV 2026–2030 de Quepos. ---

Conclusión General ---

Este adendum deja constancia de que ninguna de las fuentes analizadas —multas del artículo 10 inciso c) de la Ley 6324, recursos del artículo 234 inciso d) de la Ley 9078 y aportes de comunidades beneficiadas— forman parte del financiamiento del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2026–2030, por no existir evidencia reciente, normativa ni presupuestaria que respalde su ingreso para ese período. Con ello se garantiza que el Plan mantenga criterios de realismo presupuestario, transparencia y responsabilidad fiscal. -----

ACUERDO NO. 03: LA JUNTA ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Adendum al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2026–2030. Se acuerda lo anterior por mayoría (4 votos). En firme. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Adendum al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2026–2030, así aprobado por la Junta Vial Cantonal de Quepos mediante acuerdo 03, Adendum al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2026–2030, en Sesión Ordinaria No.023-2025. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 05. Oficio MQ-ALCP-GF-052-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Modificación presupuestaria 10-2025 para ser analizado en Asuntos de Tramitación Urgente en la Sesión Ordinaria 133-2025 del 09 de diciembre del 2025.

Estimados (as) señores (as): ---

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante ustedes para remitirles para su análisis y aprobación la modificación Presupuestaria 10-2025 la cual es por un monto de ¢158.609.626,07 (ciento cincuenta y ocho millones

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5636

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

seiscientos nueve mil seiscientos veintiséis colones con 07/100) según se aprecia en anexo 1 adjunto. La Modificación Presupuestaria Propuesta N.º 10 incorpora una serie de aumentos dirigidos a cubrir obligaciones inmediatas, reforzar servicios institucionales prioritarios y garantizar la continuidad operativa durante el cierre fiscal 2025. Estos incrementos responden tanto a requerimientos legales como a necesidades urgentes de los programas municipales, procurando una distribución responsable y oportuna de los recursos provenientes de saldos ociosos y reservas reorientadas de proyectos cuya ejecución se trasladará al año 2026. -----

Entre los principales aumentos se destaca la incorporación de ¢46.235.549,65 para el proyecto de mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en Manuel Antonio, sector Calle Parador, iniciativa prioritaria en materia de seguridad, movilidad y drenaje pluvial, que requiere atención inmediata según los criterios técnicos de la Unidad de Gestión Vial (lo cual fue aprobado por la Junta Vial Cantonal tal y como se aprecia en Anexo 2 OFICIO MQ-JVC-039-25-2024-2028). ---

Asimismo, se refuerzan partidas esenciales en el ámbito jurídico y administrativo. En particular, se asignan ¢3.300.000,00 para cubrir el compromiso no liquidado relacionado con la contratación de servicios profesionales en derecho, indispensable para atender el proceso penal bajo expediente 18-000026-0611-PE, garantizando la adecuada defensa institucional (tema penal canal Los Padres detrás de las instalaciones municipales). A su vez, se incrementan ¢7.000.000,00 adicionales para fortalecer la reserva destinada al cobro judicial, atendiendo la creciente demanda de gestiones legales en curso. ---

La modificación también incluye un monto de ¢7.793.910,17 para atender obligaciones derivadas de la sentencia N.º 2025-008201 de la Sala Constitucional y de la Convención Colectiva vigente correspondiente a pago de anualidades a personas que les correspondía y actualmente no laboran para la institución, asegurando el cumplimiento estricto de mandatos judiciales y compromisos laborales adquiridos (lo cual fue solicitado por la unidad de talento humano tal y como se aprecia en Anexo 3 OFICIO MQ-UTH-574-2025). ---

En materia operativa, se asignan ¢3.000.000,00 para reforzar la seguridad privada en la plataforma durante diciembre que hay mucha demanda en el área de recaudación y otros ¢3.000.000,00 para actividades protocolarias, culturales y deportivas asociadas a fin de año por si se presenta algún imprevisto. Destaca además el aumento de ¢80.000.000,00 destinado a fortalecer los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, ante la elevada demanda estacional y considerando que las nuevas tarifas aplicarán hasta 2026. ---

Finalmente, se contemplan incrementos por ¢5.805.166,25 vinculados con el pago de tributos de importación de vehículos según obligaciones contractuales previamente adquiridas (pago

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5637

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

1 ante el Ministerio de Hacienda para Liquidación de Tributos de Importación de Vehículos ya
2 que la buseta PLACA SM 008760 se dio como dación de pago a la Mitsubishi cuando se
3 compraron los camiones y se deben de cancelar dichos tributos ya que así se estableció en el
4 cartel en su momento), tal y como se aprecia en Anexo 4 “MH-DGA-AS-DN-EXP-1934-
5 2025 y MH-DGA-AS-DN-OF-0806-2025”. ---

6 En su conjunto, las sumas que aumentan reflejan decisiones estratégicas, técnicamente
7 justificadas y orientadas a garantizar la continuidad del servicio público, el cumplimiento
8 legal y un cierre presupuestario eficiente y transparente. Los movimientos de dicha
9 modificación todos son de recursos propios y se muestran a continuación: ---

10 1. Se disminuye saldo ocioso de “Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial
11 Asentamiento Sábalo, 900 mts suroeste de Escuela (Vías de comunicación terrestre
12 proyecto de Unidad de Gestión Vial)” un monto de ¢41.887.162,81 tal como se aprecia
13 en línea 1 de modificación presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1; reserva ociosa
14 ya que dicho proyecto se adjudicó por ¢57.912.837,19 y le quedó dicho sobrante por
15 ¢¢41.887.162,81. ---

16 2. Se disminuye saldo ocioso de “Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial
17 Asentamiento Sábalo, 120 mts noreste de Escuela” un monto de ¢4.348.386,84 tal como
18 se aprecia en línea 2 de modificación presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1;
19 reserva ociosa ya que dicho proyecto se adjudicó por ¢50.220.000,00 y le quedó dicho
20 sobrante por ¢4.348.386,84. ---

21 3. De lo disminuido en los puntos 1 y 2 anteriores se aumenta la reserva presupuestaria para
22 el proyecto “Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en el sector de Manuel
23 Antonio, Calle Parador (Vías de comunicación terrestre proyecto de Unidad de Gestión
24 Vial)” en un monto de ¢46.235.549,65 tal y como se aprecia en línea 3 de modificación
25 presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1. La ampliación de la reserva
26 presupuestaria por ¢46.235.549,65 para el proyecto “Mejoramiento de infraestructura
27 vial y pluvial en el sector de Manuel Antonio, Calle Parador” se sustenta en necesidades
28 técnicas reales identificadas durante la fase de ejecución, las cuales no pudieron preverse
29 en la etapa de diseño ni en la contratación inicial. Conforme al criterio técnico
30 institucional, se evidenció un deterioro severo de las cunetas existentes, incompatibles
31 con el ancho requerido y sin condiciones estructurales funcionales, lo que obliga a su
32 reconstrucción para garantizar la adecuada evacuación pluvial y la estabilidad del borde
33 de calzada. Adicionalmente, se determinó que varios tramos no admiten recarpeteo
34 debido a fallas profundas, fatiga del pavimento y pérdida de capacidad portante,
35 requiriendo la ejecución de carpeta asfáltica completa y el aumento del espesor a 8 cm
36 para asegurar la durabilidad del proyecto. Estas intervenciones son indispensables para
37 garantizar la funcionalidad, vida útil y seguridad vial de la obra, justificando plenamente
38 el aumento presupuestario. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5638

Acta N° 133-2025

08-12-2025

Periodo 2024-2028

4. Se disminuyó “Sumas libres sin asignación presupuestaria (Administración General). Reserva libre según DFOE-LOC-1998(21029)-2025” por un monto de ¢3.300.000,00 tal y como se aprecia en línea 4 de modificación presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1. ---
5. De lo disminuido en el punto “4” anterior se aumenta en ¢3.300.000,00 “Servicios jurídicos (Administración General)” para cubrir el compromiso no liquidado relacionado con la contratación de servicios profesionales en derecho, indispensable para atender el proceso penal bajo expediente 18-000026-0611-PE, garantizando la adecuada defensa institucional (tema penal canal Los Padres detrás de las instalaciones municipales), tal y como se aprecia en línea 5 de modificación presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1.---
6. Se disminuyó “Sumas con Destino Especifico sin Asignación Presupuestaria (Fondo 20% Mejoras Zona Turística). Reserva ociosa según DFOE-LOC-1998(21029)-2025” por un monto de ¢2.475.000,00 tal y como se aprecia en línea 6 de modificación presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1. ---
7. De lo disminuido en el punto “6” anterior se aumenta en ¢2.475.000,00 “Otros servicios de gestión y apoyo (Fondo 20% Mejoras Zona Turística). Reserva para apoyar y atender servicio de Basura en diciembre 2025 ya que las nuevas tarifas de basura se aplicarán hasta el 2026”, tal y como se aprecia en línea 7 de modificación presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1. ---
8. Se disminuyen saldos ociosos a diciembre 2025 una vez realizados sus procedimientos de contratación respectivos así como sobrantes de año 2024 por un monto total de ¢13.793.910,17 tal como se aprecia en líneas de la 8 a la 11 de modificación presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1; los montos que se rebajan son los siguientes: ---

LINEA	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
	PARTIDA-SUBPARTIDA	REBAJA
8	Equipo y Programas de Cómputo (Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal). Saldo Ocioso a Diciembre 2025.	5 098 358,17
9	Servicios de Ingeniería (Etapas 1 Proyecto zonificación y adecuación de la Zona Americana y el cumplimiento de la ley 21558). Saldo Ocioso a Diciembre 2025	1 740 000,00
10	Otras construcciones adiciones y mejoras (PROYECTO “PLAN MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO URBANO DE QUEPOS”). Saldo Ocioso a Diciembre 2025	4 000 000,00
11	Vías de comunicación terrestre (Colocación material granular graduación C y mezcla asfáltica en caliente de 12,5 mm en 13.000 MtsL). Saldo ocioso de recursos propios de superávit libre	2 955 552,00
	Total	13 793 910,17

9. De lo disminuido en el punto “8” anterior se aumenta la subpartida “Indemnizaciones (Administración General). Pago correspondiente a la sentencia N.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, así como lo relativo al cumplimiento de la Convención Colectiva vigente según lo solicitado mediante Oficio MQ-UTH-574-2025” en un monto de ¢7.793 910,17 tal y como se aprecia en línea 12 de modificación presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1. Todo lo anterior para atender obligaciones derivadas de la sentencia N.º

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5639

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 2025-008201 de la Sala Constitucional y de la Convención Colectiva vigente
2 correspondiente a pago de anualidades a personas que les correspondía y actualmente no
3 laboran para la institución, asegurando el cumplimiento estricto de mandatos judiciales y
4 compromisos laborales adquiridos (lo cual fue solicitado por la unidad de talento humano
5 tal y como se aprecia en Anexo 3 OFICIO MQ-UTH-574-2025). ---
- 6 10. De lo disminuido en el punto “8” anterior se aumenta la subpartida “Otros servicios de
7 gestión y apoyo (Protección del Medio Ambiente). Para reforzar seguridad privada en
8 plataforma en diciembre” en un monto de ¢3.000.000,00 tal y como se aprecia en línea
9 13 de modificación presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1. Todo lo anterior para
10 reforzar la seguridad privada en la plataforma durante diciembre que hay mucha demanda
11 en el área de recaudación. ---
- 12 11. De lo disminuido en el punto “8” anterior se aumenta la subpartida “Actividades
13 protocolarias y sociales (EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS). Para
14 reforzar por actividades de navidad y fin de año por algún imprevisto” en un monto de
15 ¢3.000.000,00 tal y como se aprecia en línea 14 de modificación presupuestaria 10-2025
16 adjunta según Anexo 1. Todo lo anterior para actividades protocolarias, culturales y
17 deportivas asociadas a fin de año por si se presenta algún imprevisto. ---
- 18 12. Se disminuyó “Equipo y Programas de Cómputo (Adquirir Sist. Integrado que permita
19 cumplir con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional). Saldo ocioso a
20 diciembre 2025 una vez realizados sus procedimientos de contratación respectivos” por
21 un monto de ¢7.000.000,00 tal y como se aprecia en línea 15 de modificación
22 presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1. ---
- 23 13. De lo disminuido en el punto “12” anterior se aumenta la subpartida “Servicios jurídicos
24 (Administración General). Reforzar reserva para cobro judicial” en un monto de
25 ¢7.000.000,00 tal y como se aprecia en línea 16 de modificación presupuestaria 10-2025
26 adjunta según Anexo 1. Todo lo anterior para fortalecer la reserva destinada al cobro
27 judicial, atendiendo la creciente demanda de gestiones legales en curso. ---
- 28 14. Se disminuyen saldos por un monto total de ¢85.805.166,25 tal como se aprecia en líneas
29 de la 17 a la 18 de modificación presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1. Las
30 disminuciones aplicadas en los proyectos de Cambio de Tuberías en El Silencio y
31 Mejoras en la Cancha de Fútbol Barrio Los Ángeles–Arenal responden a que ambas obras
32 no se ejecutarán durante el 2025, sino que han sido reprogramadas para el año 2026. En
33 consecuencia, los recursos asignados quedan disponibles para ser redireccionados hacia
34 necesidades urgentes del cierre fiscal, principalmente el refuerzo del servicio de
35 recolección y atención de basura en diciembre, previo a la aplicación de las nuevas tarifas
36 en 2026. En el caso del segundo proyecto, parte del rebajo también permite cubrir
37 obligaciones tributarias pendientes por la importación de un vehículo municipal. los
38 montos que se rebajan son los siguientes: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5640

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

LINEA	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
	PARTIDA-SUBPARTIDA	REBAJA
16	Otras construcciones adiciones y mejoras (PROYECTO DE CAMBIO DE TUBERÍAS EN EL SILENCIO). Este proyecto no se ejecutará en 2025 sino hasta en el 2026 y estos recursos se redireccionan para aumentar reserva para apoyar y atender servicio de Basura en diciembre 2025 ya que las nuevas tarifas de basura se aplicarán hasta el 2026	60 000 000,00
17	Otras construcciones adiciones y mejoras (PROYECTO CONTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS CANCHA DE FUTBOL BARRIO LOS ANGELES-ARENAL). Este proyecto no se ejecutará en 2025 sino hasta en el 2026 y estos recursos parcialmente se redireccionan para aumentar reserva para apoyar y atender servicio de Basura en diciembre 2025 ya que las nuevas tarifas de basura se aplicarán hasta el 2026, así como a cubrir el pago ante el Ministerio de Hacienda para el pago de Liquidación de Tributos de Importación de Vehículos ya que la buseta PLACA SM 008760 se dió como dación de pago a la Mitsubishi cuando se compraron los camiones y se deben de cancelar dichos tributos ya que así se estableció en el cartel en su momento	25 805 166,25
Total		85 805 166,25

15. De lo disminuido en el punto “14” anterior se aumenta la subpartida “Otros servicios de gestión y apoyo (Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos). Para reforzar seguridad privada en plataforma en diciembre” en un monto de ¢80.000.000,00 tal y como se aprecia en línea 19 de modificación presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1. Dichos recursos están destinados a fortalecer los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, ante la elevada demanda estacional en el mes de diciembre que por la época tiende a aumentar y considerando que las nuevas tarifas aplicarán hasta 2026; resulta necesario aumentar dicha reserva presupuestaria. ---
16. De lo disminuido en el punto “14” anterior se aumenta la subpartida “Otros impuestos (Administración General). Reforzar reserva para cubrir el pago ante el Ministerio de Hacienda para Liquidación de Tributos de Importación de Vehículos ya que la buseta PLACA SM 008760 se dio como dación de pago a la Mitsubishi cuando se compraron los camiones y se deben de cancelar dichos tributos ya que así se estableció en el cartel en su momento” en un monto de ¢5.805.166,25 tal y como se aprecia en línea 20 de modificación presupuestaria 10-2025 adjunta según Anexo 1. Dichos recursos están vinculados con el pago de tributos de importación de vehículos según obligaciones contractuales previamente adquiridas (pago ante el Ministerio de Hacienda para Liquidación de Tributos de Importación de Vehículos ya que la buseta PLACA SM 008760 se dio como dación de pago a la Mitsubishi cuando se compraron los camiones y se deben de cancelar dichos tributos ya que así se estableció en el cartel en su momento), tal y como se aprecia en Anexo 4 “MH-DGA-AS-DN-EXP-1934-2025 y MH-DGA-AS-DN-OF-0806-2025”. ---

Sin más que agregar, se despide muy atentamente su servidora, ---

Sra. Patricia Bolaños Murillo ---
Alcaldesa Municipal de Quepos ---

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5641

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

1 ANEXO 1: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10-2025

SESIÓN ORDINARIA No.133-2025						MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
CELEBRADA EL 09-12-2025										
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 10, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION										
ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2025										
LÍNEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	RENGLON	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE REDAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
1	3	.02.06	5	.02	.02	Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial Asentamiento Sábalo, 900 mts suroeste de Escuela (Vías de comunicación terrestre proyecto de Unidad de Gestión Vial)	41 887 162,81	41 887 162,81	0,00	0,00
2	3	.02.08	5	.02	.02	Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial Asentamiento Sábalo, 120 mts noreste de Escuela (Vías de comunicación terrestre proyecto de Unidad de Gestión Vial)	4 348 386,84	4 348 386,84	0,00	0,00
3	3	.02.04	5	.02	.02	Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en el sector de Manuel Antonio, Calle Parador (Vías de comunicación terrestre proyecto de Unidad de Gestión Vial)	0,00	0,00	46 235 549,65	46 235 549,65
4	1	.01	9	.02	.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria (Administración General). Reserva libre según DFOE-LOC-1998(21029)-2025	3 300 000,00	3 300 000,00		0,00
5	1	.01	1	.04	.02	Servicios jurídicos (Administración General). Compromiso no liquidado para CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA ATENDER PROCESO PENAL BAJO EXPEDIENTE 18-000026-0611-PE.	5 376 011,51		3 300 000,00	8 676 011,51
6	3	.06.02	9	.02	.02	Sumas con Destino Especifico sin Asignación Presupuestaria (Fondo 20% Mejoras Zona Turística). Reserva ociosa según DFOE-LOC-1998(21029)-2025	2 475 000,00	2 475 000,00		0,00
7	3	.06.02	1	.04	99	Otros servicios de gestión y apoyo (Fondo 20% Mejoras Zona Turística). Reserva para apoyar y atender servicio de Basura en diciembre 2025 ya que las nuevas tarifas de basura se aplicarán hasta el 2026	86 461 094,99		2 475 000,00	88 936 094,99
8	3	.06.05	5	.01	.05	Equipo y Programas de Cómputo (Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal). Saldo Ocioso a Diciembre 2025.	11 819 807,14	5 098 358,17	0,00	6 721 448,97
9	3	.06.10	1	.04	.03	Servicios de Ingeniería (Etapa 1 Proyecto zonificación y adecuación de la Zona Americana y el cumplimiento de la ley 21558). Saldo Ocioso a Diciembre 2025	1 740 000,00	1 740 000,00	0,00	0,00
10	3	.06.37	5	.02	99	Otras construcciones adiciones y mejoras (PROYECTO "PLAN MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO URBANO DE QUEPOS"). Saldo Ocioso a Diciembre 2025	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
11	3	.06.45	5	.02	.02	Vías de comunicación terrestre (Colocación material granular graduación C y mezcla asfáltica en caliente de 12,5 mm en 13.000 MtsL). Saldo ocioso de recursos propios de superávit libre	2 955 552,00	2 955 552,00	0,00	0,00
12	1	.01	1	.06	.01	Indemnizaciones (Administración General). Pago correspondiente a la sentencia N.º 2025-008201 de la Sala Constitucional, así como lo relativo al cumplimiento de la Convención Colectiva vigente según lo solicitado mediante Oficio MQ-UTH-574-2025	0,00	0,00	7 793 910,17	7 793 910,17
13	2	.25	1	.04	99	Otros servicios de gestión y apoyo (Protección del Medio Ambiente). Para reforzar seguridad privada en plataforma en diciembre	10 000 000,00	0,00	3 000 000,00	13 000 000,00
14	2	.09	1	.07	.02	Actividades protocolarias y sociales (EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS). Para reforzar por actividades de navidad y fin de año por algún imprevisto	27 790 455,51	0,00	3 000 000,00	30 790 455,51

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5642

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1

15	3	.06.04	5	.01	.05	Equipo y Programas de Cómputo (Adquirir Sist. Integrado que permita cumplir con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional). Saldo Ocioso a Diciembre 2025.	9 700 000,00	7 000 000,00	0,00	2 700 000,00
16	1	.01	1	.04	.02	Servicios jurídicos (Administración General). Reforzar reserva para cobro judicial	8 676 011,51	0,00	7 000 000,00	15 676 011,51
17	3	.06.26	5	.02	99	Otras construcciones adiciones y mejoras (PROYECTO DE CAMBIO DE TUBERÍAS EN EL SILENCIO). Este proyecto no se ejecutará en 2025 sino hasta en el 2026 y estos recursos se redireccionan para aumentar reserva para apoyar y atender servicio de Basura en diciembre 2025 ya que las nuevas tarifas de basura se aplicarán hasta el 2026	60 000 000,00	60 000 000,00	0,00	0,00
18	3	.06.43	5	.02	99	Otras construcciones adiciones y mejoras (PROYECTO CONTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS CANCHA DE FUTBOL BARRIO LOS ANGELES-ARENAL). Este proyecto no se ejecutará en 2025 sino hasta en el 2026 y estos recursos parcialmente se redireccionan para aumentar reserva para apoyar y atender servicio de Basura en diciembre 2025 ya que las nuevas tarifas de basura se aplicarán hasta el 2026, así como a cubrir el pago ante el Ministerio de Hacienda para el pago de Liquidación de Tributos de Importación de Vehículos ya que la buseta PLACA SM 008760 se dió como dación de pago a la Mitsubishi cuando se compraron los camiones y se deben de cancelar dichos tributos ya que así se estableció en el cartel en su momento	36 321 100,00	25 805 166,25		10 515 933,75
19	2	.02	1	.04	99	Otros servicios de gestión y apoyo (Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos). Para reforzar seguridad privada en plataforma en diciembre	0,00	0,00	80 000 000,00	80 000 000,00
20	1	.01	1	.09	99	Otros impuestos (Administración General). Reforzar reserva para cubrir el pago ante el Ministerio de Hacienda para Liquidación de Tributos de Importación de Vehículos ya que la buseta PLACA SM 008760 se dió como dación de pago a la Mitsubishi cuando se compraron los camiones y se deben de cancelar dichos tributos ya que así se estableció en el cartel en su momento	0,00		5 805 166,25	5 805 166,25
							316 850 582,31	158 609 626,07	158 609 626,07	316 850 582,31

2

3

. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

4

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la Modificación Presupuestaria 10-2025 la cual es por un monto de ¢158.609.626,07 (ciento cincuenta y ocho millones seiscientos nueve mil seiscientos veintiséis colones con 07/100) según se aprecia en anexo 1 adjunto, y presentada según oficio MQ-ALCP-GF-052-2025,

7

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5643

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

Informe 06. Oficio MQ-ALC-1930-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-200-2025, suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe de deuda Andrade Juan Selva Medrano ---

Estimada señora: ---

Por este medio le saludo y comunico lo siguiente: ---

Se recibe documento presentado por la señora Raquel Selva González, cédula de identidad número 603090904, vecina de Damas, Barrio Fátima, Casa N.º 17-C, relacionado con la deuda correspondiente al servicio de la propiedad inscrita bajo el número 6-216546-000. ---

Según el cálculo efectuado al 21 de noviembre de 2025, la deuda asciende a los siguientes rubros: Suma principal: ¢278,620.00, Intereses: ¢40,170.00, Multa: ¢41,735.00 el Monto total adeudado: ¢360,525.00 (trescientos sesenta mil quinientos veinticinco colones), correspondiente a los periodos comprendidos desde el IV trimestre de 2021 hasta el IV trimestre de 2025. ---

La señora Selva González solicita la valoración y eventual aprobación por parte del Concejo Municipal de un arreglo de pago, considerando que, si bien la deuda corresponde a la propiedad que ella habita, esta se encuentra inscrita a nombre de su padre, ya fallecido. ---

En su solicitud manifiesta su disposición a: ---

Realizar un abono inicial de ¢100,000.00, y cancelar el saldo restante mediante cuotas mensuales de aproximadamente ¢12,500.00, hasta la cancelación total, así como mantenerse al día con los pagos de los trimestres futuros. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5644

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Revisado el caso, informo lo siguiente: ---
- 2 La deuda registrada a nombre del señor Juan Selva Medrano, cédula de identidad 0501140077,
3 por concepto del servicio de Recolección de Residuos Sólidos e Impuesto sobre Bienes
4 Inmuebles, fue trasladada a proceso de cobro judicial, por lo que la tramitación del arreglo de
5 pago debe considerar dicha situación. ---
- 6 De acuerdo con la base de datos del Sistema Gráfico Municipal, no le aparece pago reportado
7 por el servicio. ---
- 8 Que de acuerdo con el monto de la cuota principal que está indicando la señora Selva Gonzalez,
9 de los ¢100000, representa un 27.73% de lo adeudado, en donde generalmente se le solicita al
10 administrado el 30 % de abono inicial. ---
- 11 El deseo de la señora Selva Gonzalez, que es persona mayor, de 45 años, y que el único ingreso
12 proviene de una ayuda ocasional que da el IMAS, y pensión y es por la suma de ¢50.000.00, es
13 formalizar un convenio de arreglo de pago a largo plazo. ---
- 14 Que la señora Selva González indica que es emprendedora, dedicándose a la venta de repostería,
15 actividad con la cual obtiene ingresos variables, dado que en algunas ocasiones las ventas no son
16 favorables. Además, señala que es madre de una menor de 13 años, quien se encuentra bajo su
17 total responsabilidad. ---
- 18 Con la propuesta presentada por la señora Selva González, consistente en otorgar un abono inicial
19 de ¢100,000.00 y cancelar el saldo pendiente mediante mensualidades de ¢12,500.00, el plazo
20 total del arreglo de pago sería de 24 meses, es decir, 2 años. ---
- 21 Este informe solo tiene carácter de recomendación positivo, ya que es el Concejo Municipal, el
22 ente autorizado en extender o variar las condiciones de arreglo de pago que se extienden a más
23 de un año plazo, y que, de ser aprobado este convenio de pago, el fin primordial del mismo es la
24 recuperación de las deudas, por el concepto de los Tributos Municipales. - **HASTA AQUÍ LA**
25 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----
- 26 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Remitir el oficio MQ-UGC-200-2025,
27 suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros a la
28 Administración Municipal para su atención conforme al acuerdo 27 de la Sesión
29 Extraordinaria N.º 130-2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5645

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

(cinco votos). **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 07. Oficio MQ-ALC-1937-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-522-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de reparación camino Sábalo, Bijagual y Marítima. --

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-1815-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-1576-25-2024-2028 del Concejo Municipal. ---

Estimada alcaldesa: ---

Por este medio se informa que la ruta 616 tiene su inicio en el entronque con la Ruta Nacional N.º 34, extendiéndose hasta el cruce con la ruta cantonal Londres-Marítima. Esta delimitación corresponde al tramo oficialmente reconocido para efectos de planificación, gestión y atención vial por parte de esta dependencia. ---

Asimismo, se comunica que durante los primeros días del mes de noviembre se llevó a cabo una inspección técnica en el sector mencionado, con el propósito de evaluar el estado actual de la infraestructura vial, identificar condiciones de riesgo y determinar las necesidades prioritarias de intervención. Como resultado de dicha visita, se elaboró el informe técnico MQ-UDI-VIAL-497-2025, correspondiente a la ruta Londres-Marítima, en el cual se detallan de manera exhaustiva las observaciones realizadas, las afectaciones detectadas y las recomendaciones pertinentes para su atención. ---

En el informe se presentan, además, las acciones sugeridas para mejorar la transitabilidad, garantizar la seguridad de los usuarios y asegurar la adecuada conservación del tramo evaluado. Dicho documento se adjunta al presente oficio. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 07. -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: manifiesta que la calle Sábalo presenta múltiples deficiencias: carece de lastre debido al lavado, no cuenta con geometría definida, el bombeo es inadecuado y existen baches en varios tramos. Indica que debería sustituirse la subrasante, realizar descuaje de árboles, retirar sedimentos y materia vegetal acumulada en cunetas y espaldones, así como verificar los derechos de vía. Señala que estas condiciones

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5646

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

1 evidencian una gestión deficiente, ya que con los cuarenta y seis millones presupuestados no
2 se ejecutaron las obras previstas y ahora esos recursos deben destinarse a otro proyecto. ----

3 **Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal:** aclara que Bijagual de Londres es
4 una calle secundaria que se desprende de la ruta Londres–Marítima. Es una vía antigua con
5 varias fincas, cuyo fondo se derrumbó y no conecta con Bijagual de Sábalo. Indica que la
6 inspección realizada determinó que un tramo es público y otro no, por lo que la intervención
7 quedó programada para el verano del 2026. Señala que la calle Londres–Marítima ha sido
8 intervenida cinco veces este año y los huecos actuales son producto de las lluvias. Explica
9 que la zona de los “Salas” seguirá inundándose debido a la inclinación de la vía y la ubicación
10 en un bajo, lo que requiere un alcantarillado completo. Además, menciona que la parte
11 conocida como Rigo Pelón tiene tres impactos programados para aplicarse en verano.
12 Informa que la Cuesta del Zoncho se asfaltó junto con la Cuesta del Nica y que las calles
13 contempladas en el presupuesto de ciento sesenta millones para construir doscientos metros
14 y el alcantarillado de la calle Abel Alvarado fueron adjudicadas por cien millones, quedando
15 un sobrante de cuarenta y seis millones que se destinarán a la ruta El Parador. Finalmente,
16 enfatiza que existen temas técnicos que deben consultarse antes de emitir opiniones. -----

17 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el informe MQ-UDI-
18 VIAL-522-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de
19 Infraestructura Vial. Remítase dicho informe como respuesta a los munícipes gestionantes.
20 **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden**
21 **de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
22 **(cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
23 **se abstiene de votar la Regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora**
24 **Suplente Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.**
25 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

26 **Informe 08.** Oficio MQ-ALC-1938-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
27 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-517-2025,
28 suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial,
29 documento que textualmente dice: - (...) -----

30 **Asunto:** Solicitud de corta de árbol en San Martín ---

31 **Referencia:** Respuesta a oficio MQ-ALC-1816-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-
32 1575-25-2024-2028 del Concejo Municipal. ---

33 Estimada alcaldesa: ---

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5647

**Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028**

1 Por este medio se informa que, durante la visita de campo realizada en conjunto con la Unidad
2 de Gestión Ambiental, se determinó que el árbol ubicado en las coordenadas 485639–
3 1043511 (Proyección CRTM05), en el sector del barrio San Martín, se encuentra dentro del
4 límite de una propiedad privada correspondiente a la finca N° 0203013 y colindante con la
5 carretera nacional N° 34 (Costanera Sur). ---

6 En virtud de lo anterior, y considerando que la Municipalidad no puede intervenir en
7 propiedades privadas, corresponde al dueño de dicha propiedad realizar el trámite de
8 autorización de corta ante el SINAC–MINAE, así como ejecutar la acción de corta en caso
9 de ser aprobada. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

10 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el informe MQ-UDI-
11 VIAL-517-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de
12 Infraestructura Vial. Remítase dicho informe como respuesta a los munícipes gestionantes.
13 **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden**
14 **de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
15 **(cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
16 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
17 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

18 **Informe 09.** Oficio MQ-ALC-1943-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
19 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-ALC-AS-061-2025,
20 suscrito por su persona; documento que textualmente dice: - (...) -----

21 Me permito informarles que esta Municipalidad, por medio de la empresa consultora
22 debidamente contratada denominada Asesores para el Desarrollo Territorial SRL, iniciará
23 esta última semana de noviembre con el proceso de diagnóstico territorial, como parte del
24 proceso de modificación al plan regulador Urbano de Quepos vigente, el cual se espera
25 culminar con una propuesta de modificación final al Concejo en las dos últimas semanas de
26 setiembre del año 2026 según cronograma propuesto. ---

27 Este proceso de modificación resulta de la necesidad de actualizar este instrumento
28 planificador, de tal manera que se ajuste a la realidad reciente del territorio regulado y a los
29 cambios urbanos experimentados en la última década, lo cual se considera de importante
30 valor para el crecimiento adecuado de nuestro territorio. ---

31 De conformidad con los artículos 59 y 60 de la ley de planificación urbana, es facultativa la
32 disposición legal para que, dentro de los órganos especializados de planificación local, esta
33 municipalidad pueda crear una oficina o comisión especial para la preparación y aplicación
34 del plan regulador, en este caso las modificaciones que se pretenden realizar al ya establecido.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5648

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Por lo anterior se recomienda al Concejo Municipal crear una comisión Especial para la Modificación e implementación del Plan Regulador Urbano preferiblemente compuesta por cinco integrantes de tal manera que esté compuesta por dos regidores, dos miembros de la administración y un miembro vecino de la comunidad interesado en participar. ---

Por parte de la Administración, se solicita incorporar a esta comisión a la Ing. Shelem Castro Vásquez y al Ing. Ricardo Valero López. Por parte de los vecinos del cantón, el Concejo Municipal deberá incluir al menos un representante. ---

Por lo importante de avanzar sin demora alguna con el cronograma propuesto, se solicita muy respetuosamente juramentar a la comisión en el mismo acto de su nombramiento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: propone la inclusión de dos compañeros en la comisión, en este caso el regidor Hugo Arias Azofeifa y el regidor José Manuel Jara Mora, siempre que ambos acepten. -----

SE TOMA NOTA, el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: indica que este es un tema importante y espera que pueda finalizarse en el próximo año para establecer el orden que Manuel Antonio necesita desde hace tanto tiempo. -----

SE TOMA NOTA: Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: presenta una queja formal indicando que, en cada asunto, después de que la Secretaría lee el tema, se consulta quién desea referirse al respecto. Sin embargo, en este caso se otorgó la palabra directamente a la señora Ericka Castillo Porras sin haberla solicitado, quien procedió a proponer la inclusión de dos compañeros en la comisión. Señala que no tiene objeción personal hacia ellos, pero como grupo de minoría considera que también deben tener participación en el Concejo y en las decisiones del cantón. Por lo tanto, se propone para integrar dicha comisión.

SE TOMA NOTA; VOTACIÓN DE PROPUESTA: La Presidenta Municipal somete a votación la propuesta de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria de incluir a la comisión a los regidores Hugo y José. Propuesta aprobada con cuatro votos positivos de los regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y un voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez. Posterior somete a votación la propuesta del Regidor Gilbert en formar parte de la Comisión, para lo que no se obtiene votos. -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Conformar la comisión Especial Municipal para la Modificación e implementación del Plan Regulador Urbano de Quepos, conformada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señor José Manuel Jara

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5649

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Mora, Regidor Propietario, Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura. Remitir a la Unión Cantonal de Asociaciones a fin de que nombre al representante ante dicha comisión como parte del cantón. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 10. Oficio MQ-ALC-1944-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-255-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALC-1510-2025 Referencia: MQ-CM-1235-25-2024-2028 ---

Estimada alcaldesa, ---

En atención al oficio N° MQ-ALC-1510-2025, me permito informar que en concordancia con los oficios MQ-DGI-011-2025 y MQ-DGI-196-2024, se denotan los aspectos a considerar, para eliminar una calle publica planteada en el Plan Regulador. ---

Se debe realizar una modificación del Plan Regulador. ---

En este sentido se resalta que la calle publica que se encuentra como propuesta en el Plan Regulador luego de realizar la valoración pertinente se pudo constatar que en el sitio no existe dicho tramo de calle, la misma se debe construir. Es importante destacar que como se indica en el Plan Regulador, es una calle propuesta y para llevarse a cabo se deben iniciar los procesos de levantamiento de las condiciones técnicas, elaborar un presupuesto, para determinar su valor y los procesos de expropiación correspondientes. El momento en el que se va a llevar a cabo la construcción de dicha vía, ya que la misma busca dar conectividad con otras calles y desahogo en el centro de Quepos. ---

Se adjunta imagen del trayecto de la ruta propuesta denominado anexo 1. ----

Por tanto, se puede concluir que la calle propuesta en el Plan Regulador obedece a estudios de factibilidad que determinaron la necesidad de la misma, por lo que el criterio de factibilidad técnica de esta calle se apega a lo indicado en el Plan Regulador Urbano de Quepos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5650

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



1
2 - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

3 SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 10. -----

4 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** indica que el ingeniero no especifica
5 qué comunidades pretende comunicar la calle propuesta. Señala que sería conveniente
6 solicitar el plan completo, ya que en los mapas no se aprecia con claridad. Pregunta cuál sería
7 la propuesta concreta para esa calle, pues podría implicar atravesar propiedades y conectar
8 con la Interamericana o con la Inmaculada. Considera que esta información es necesaria para
9 que la comisión pueda analizar el tema adecuadamente. -----

10 **Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal:** indica que este tema corresponde
11 a una calle incluida en una lámina del plan regulador anterior, donde actualmente existe un
12 desarrollo. Señala que lo más conveniente es remitirlo para análisis de la nueva comisión
13 creada para la modificación del plan regulador, integrada por expertos como topógrafos e
14 ingenieros. Explica que, al revisar el plan regulador, se detectaron varias calles proyectadas
15 que no existen y otras que sí existen, pero fueron ubicadas incorrectamente en las láminas.
16 Por ello, considera necesario ordenar la información, mantener las calles reales y descartar
17 las que no aportan beneficio. Reitera la importancia de que la comisión técnica analice el
18 tema cuando corresponda. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5651

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente oficio MQ-UDI-255-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, a la Comisión Especial Municipal para la Modificación e Implementación del Plan Regulador Urbano de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Informe 11. Oficio MQ-ALC-1946-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-252-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica y MQ-UL-515-2025, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales; documento que textualmente dice: - (...) -----

MQ-AJ-252-2025 ---

MQ-UL-515-2025 ---

Asunto: Permiso para trabajar en la rotonda de Manuel Antonio **Referencia:** Se contesta oficio MQ-CM-1717-25-2024-2028. ---

Estimada señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, le indico que una vez visto el oficio MQ-ALC-1910-2025, esta Asesoría considera que al existir una Comisión del Concejo Municipal relacionada con este tema, lo más recomendable es que lo expuesto por el señor Calderón sea conocido y atendido por dicha comisión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

Asunto: RESPUESTA OFICIO MQ-ALC-1910-2025. **Referencia:** MQ-CM-171 7-25-2024-2028. ---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Quepos, respetuosamente brindo respuesta al oficio arriba indicado, sobre la solicitud de venta de copos en la rotonda de Manuel Antonio, se indica por parte de esta oficina: -----

Este tema ha sido discutido ampliamente entre todos los sectores involucrados y durante años, por lo que lo aquí consultado no ha cambiado en la actualidad, y sobre este enunciado

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5652

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

1 existe una comisión a nivel de Concejo Municipal, por lo que se recomienda sea traslado a
2 dicha comisión para su estudio. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
3 **DOCUMENTO.** -----

4 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA** Indicar al Múncipe la normativa
5 tendiente a regular la gestión Consulta que es el Reglamento De Licencia Especial Para El
6 Comercio Sobre Ruedas, a la fecha está en proceso de estudio en el MEIC, para poder
7 aplicarlo en el cantón de Quepos como corresponde. **Se aprueba lo anterior por**
8 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,**
9 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los**
10 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras,**
11 **Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE**
12 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

13 **Informe 12.** Oficio MQ-ALC-1938-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
14 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-522-2025,
15 suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial,
16 documento que textualmente dice: - (...) -----

17 **Asunto:** Solicitud de inspección en el sector que va desde el puente del ICE hasta la iglesia
18 cuadrangular. ---

19 **Referencia:** Respuesta a oficio MQ-ALC-1785-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-
20 1544-25-2024-2028 del Concejo Municipal. ---

21 Estimada alcaldesa: ---

22 **1. Antecedentes ---**

23 En atención a la solicitud presentada por el señor Marvin Rodríguez Arias, se realizó una
24 inspección técnica en el tramo comprendido desde el puente del ICE hasta la Iglesia
25 Cuadrangular en Quepos centro, con el fin de verificar posibles situaciones relacionadas con:

- 26 • Usurpación de aceras y puentes peatonales. ---
- 27 • Construcción de rampas en terrenos municipales. ---
- 28 • Estado y construcción de aceras en el sector. ---

29 **2. Hallazgos de la inspección. ---**

30 **2.1 Usurpación de aceras y puentes peatonales. ---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5653

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Durante la inspección se constató que algunos vehículos invaden el espacio destinado a la movilidad peatonal, afectando la circulación segura de los peatones y generando riesgos para la integridad de estudiantes, vecinos y usuarios del sector. provocando que las personas tengan que utilizar, en muchos casos, los carriles de circulación destinados a los vehículos motorizados en las carreteras y caminos para su movilización. -----

Acción propuesta: ---

Se procederá a realizar una solicitud de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad y la Policía de Tránsito, con el fin de que, con base en la normativa vigente, estos procedan al retiro de los vehículos que se encuentren obstruyendo o invadiendo el espacio público. ---

Construcción de rampas en terreno municipal. ---

Se observó la presencia de algunas estructuras, arboles, entre otros cuya ubicación en apariencia podría estar dentro de terrenos municipales, lo cual requiere verificación técnica.

Acción propuesta: ---

Se solicitará la colaboración a la Unidad de Catastro y Topografía Municipal para la elaboración de un montaje catastral de linderos de todo este sector, con el objetivo de determinar con precisión si estas estructuras se encuentran invadiendo el espacio público, con respecto a los árboles estos deberán ser retirados. ---

2.3 Estado actual de las aceras y sus elementos. ---

Se determinó que estas estructuras existentes presentan un deterioro significativo y requieren mejoras urgentes, especialmente debido a la invasión de los vehículos generando daños por impacto y carga estática, además del tránsito frecuente de peatones, actualmente estas aceras no cuentan con loseta táctil, los topes de contención (tubo redondo galvanizado en color amarillo) que impiden el ingreso de vehículos en la acera, algunos de ellos han sido dañados y en el peor de los casos retirados. ---

3. Opciones técnicas planteadas. ---

Con el fin de atender la problemática identificada, se plantean las siguientes alternativas: --

1. Solicitar a los propietarios colindantes la construcción o reparación de las aceras (con nuestra asesoría técnica), según lo dispuesto en la Ley de Aceras y en cumplimiento de la Ley 7600, que establece obligaciones respecto a la accesibilidad universal. ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5654

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

2. Formular un proyecto municipal para la mejora y construcción de aceras nuevas, entre otras obras de movilidad peatonal segura y eficiente, de modo que la Municipalidad ejecute directamente las obras necesarias en beneficio de la movilidad peatonal. Posteriormente, se realizaría el cobro correspondiente a los propietarios colindantes, conforme a lo permitido por la normativa vigente. ---

Estas opciones serán analizadas en conjunto con la Administración Municipal, con el fin de definir la alternativa más viable y oportuna para atender la situación actual. ---

4. Conclusión. ---

El presente informe se realizó con la finalidad de documentar las observaciones realizadas en campo y dejar constancia de las acciones que se gestionarán para atender las problemáticas detectadas. ---

La **seguridad vial y peatonal es prioritaria**; por lo tanto, esta Unidad continuará realizando las gestiones pertinentes para garantizar una solución pronta y efectiva, asegurando la protección de los usuarios del espacio público. ---

8. Anexos. ---

- Fotografías de la inspección. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 12. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica que utiliza con frecuencia la ruta mencionada y ha observado que los vehículos invaden las aceras, obligando a los peatones a caminar por la calle para dirigirse al centro. Señala que esta situación debe considerarse junto con lo aprobado por el Concejo respecto a los parquímetros, ya que los funcionarios encargados de aplicar las sanciones podrían realizar recorridos en esta zona y emitir las boletas correspondientes a los vehículos que obstaculizan el paso peatonal. Agrega que esta problemática también se presenta en la entrada del Parque Nacional Manuel Antonio, donde algunos comercios ocupan las aceras. Considera necesario regular estas prácticas, pues son motivo de quejas constantes, y espera que las medidas adoptadas contribuyan a una solución más sólida en el corto o mediano plazo. -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica que Quepos no escapa al desorden vial que afecta al país, incluso en algunos casos podría ser peor que otros lugares.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5655

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Señala que esta situación se debe a una gestión municipal permisiva, no atribuible a un alcalde específico, sino a la institución en general. Explica que cuando las afectaciones son para otros, se exige rigor, pero cuando son propias, se rechazan las medidas. Considera necesario generar conciencia ciudadana, especialmente en el casco central, para definir si se desea un Quepos ordenado o mantener el desorden actual. Recomendamos iniciar con un trabajo catastral que muestre las vías completas y, posteriormente, realizar mesas de trabajo por barrios para informar y sensibilizar a la población. Sugiere presentar comparativos entre la situación actual y la propuesta, para motivar la participación y aceptación de cambios, incluso cuando impliquen ceder parte de propiedades para mejorar la seguridad y estética urbana. Concluye que estas acciones deben ejecutarse de manera gradual y consensuada, evitando imposiciones, y reitera la importancia de la participación comunitaria en este proceso. -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UDI-VIAL-522-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Remítase dicho informe como respuesta al munícipe gestionante. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto indicando: con todo el respeto que se merece mi compañero, creo que sería pasar la bola nada más y no vamos a hacer nada, es un trabajo delicado, a nadie le gusta, pero ahí, para eso estamos aquí. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. --**

Informe 13. Oficio MQ-ALC-1954-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-523-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de alcantarillas y construcción de cabezales ADI Santo Domingo. ---

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-1869-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-1623-25-2024-2028 del Concejo Municipal. ---

Estimada alcaldesa: ---

Por medio de la presente, me permito informar que se ha coordinado una inspección conjunta con los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Santo Domingo, la cual se llevará a cabo el martes 25 de noviembre. Esta visita técnica tiene como objetivo verificar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5656

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

el estado de los pasos de alcantarilla y cabezales previamente señalados, así como evaluar detalladamente las condiciones actuales que podrían estar generando afectaciones en la zona.

La coordinación con la ADI de Santo Domingo permitirá trabajar de manera articulada con la comunidad para analizar posibles alternativas de solución y determinar las acciones necesarias para atender las necesidades identificadas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 13. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: destaca las buenas acciones y gestiones realizadas por la Asociación en coordinación con la Municipalidad. Señala que se han ejecutado varios trabajos en conjunto y que los informes técnicos emitidos por los ingenieros en ocasiones anteriores han sido muy favorables. Solicita que, antes de la votación, se considere brindar apoyo a la Asociación, dado que ha demostrado resultados positivos. -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-UDI-VIAL-523-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Remítase dicho informe como respuesta al munícipe gestionante. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 14. Oficio MQ-ALC-1955-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-541-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, MQ-UDI-CONST-346-2025, suscrito por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura, MQ-AJ-561-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

MQ-UDI-VIAL-541-2025 ---

Asunto: Solicitud presentada por la señora Kristel Ángulo Hernández, propiedad en Manuel Antonio. ----

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-1889-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-1704-25-2024-2028 del Concejo Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5657

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Estimada alcaldesa: ---

Por este medio se le informa que esta Unidad requiere se aporte la ubicación exacta de la propiedad mencionada por la señora Kristel Angulo Hernández, con el fin de determinar si existe una calle pública cantonal. ---

Es importante contar con la localización precisa, ya sea mediante coordenadas geográficas, número de plano catastrado, dirección exacta u otra referencia oficial, a efecto de realizar la verificación técnica y cartográfica correspondiente que permita emitir el criterio respectivo.

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MQ-UDI-CONST-346-2025 --

Asunto: Solicitud de criterio técnico, caso de invasión de supuesta calle pública ---

Referencia: MQ-ALC-1889-2025 ---

Estimada señora: ---

Por este medio, y en atención al oficio citado en el asunto, me permito informar lo siguiente:

Luego de recopilar y revisar el expediente relacionado con la denuncia presentada inicialmente en el año 2014 por la señora Glenda Hernández Ávila, ante el entonces Unidad de Gestión Vial, hoy Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, la cual posteriormente fue trasladada al Departamento de Ingeniería y Control Urbano, hoy Unidad de Desarrollo de Infraestructura, de lo anterior se realizó un análisis integral de la situación planteada. -----

En cuanto al acceso que colinda con las fincas 6-226324-000, 6-91399-000, 6-79413-000, 6-116374-000, 6-79410-000, 6-79403-000, 6-80657-001-002 y 6-79406-000, se confirma que dicha servidumbre forma parte de la finca 6-10457-000. Por tal motivo, se recomienda iniciar el procedimiento para la declaratoria de calle pública, lo cual requiere gestionar la donación formal de esa área. ---

Asimismo, se aclara que el otro acceso existente, que colinda con las fincas 6-79404-000, 6-79411-000, 6-79412-000, 6-91399-000, 6-81664-000, 6-79413-000 también perteneciente a la misma finca 6-10457-000, no es viable para su habilitación como paso público debido a las características topográficas del terreno, específicamente la pendiente pronunciada, que impide su uso seguro y funcional. ---

Análisis de las propiedades colindantes a la supuesta calle pública según registro de la propiedad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5658

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Número Finca	Número Plano	Propietario registral	Condición acceso según registro	Permiso de construcción
79404	P-0044588-1992	LUIS HUMBERTO UZAGA CERDAS	Calle pública	PC-182-2020 cochera PC-185-2024 remodelación techo
79411	P-0044587-1992	OSVALDO ZARATE MONGE	Calle pública	PC-168-2015 tapia
79412	P-0071411-1992	MARITZA HIDALGO VARGAS	Calle pública	No registra pc
226324	P-2043264-2018	BADILLA Y GEORGE SOCIEDAD ANONIMA	Calle pública	PC-194-2018 vivienda
91399	P-0286509-1995	MAYRA MARIN BARRANTES USUFRUCTO	Calle pública y servidumbre supuesta invasión en ambos accesos	No registra pc, ella aporta nota permiso vivienda campesina
81664	P-0096343-1993	ESMERALDA PEREZ JIMENEZ	Calle pública	PC-107-2005
79413	P-0071976-1992	3-102-707731 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Calle pública y servidumbre invasión a la supuesta calle	No registra pc
116374	P-0545142-1999	MELANIE REBECCA MOSS	Calle pública	No registra pc
79410	P-0047396-1992	LA ROQUETTA DE LOS ITALIANOS SOCIEDAD ANONIMA		No registra pc
79403	P-0051267-1992	KRISTEL LORENA ANGULO HERNANDEZ	Calle pública y servidumbre de paso	No registra pc
80657	P-0082023-1992	JENNY PATRICIA BADILLA GONZALEZ EVA MARIA GEORGE	Servidumbre	No registra pc

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5659

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

79406	P-0060604-1992	GLADYS EDREY QUESADA FALLAS	Servidumbre de paso	No registra pc
10457	P-0054716-1992	NATURAL MYSTIC DEL CARIBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Camino público dentro de esta finca	No registra pc- Dueño del Resto de finca

- 1 Imagen de resto de finca 6-10457-000, donde está la supuesta Calle Publica y Servidumbre
2 incluida



- 3
4 Imagen de finca 6-0079403-000 en apariencia afectada

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5660

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



Relación de Hechos

1. Presentación de la denuncia: ---

La señora Glenda Hernández Ávila interpone una denuncia relacionada con presuntas invasiones de vía pública y servidumbres. Posteriormente, la señora Hernández Ávila traslada la propiedad a su hija, Kristel Lorena Angulo Hernández, correspondiente a la finca 6-79403-000, inscrita con el plano catastrado P-0051267-1992. ---

2. Manifestación ante el Concejo Municipal: ---

La señora Kristel Lorena Angulo Hernández, nueva propietaria, se presenta ante el Concejo Municipal, indicando que las vecinas ubicadas frente a su propiedad mantienen una aparente invasión sobre áreas correspondientes a vía pública. ---

3. Situación de la señora Mayra Martín Barrantes: ---

La señora Mayra Martín Barrantes posee el usufructo de la finca 6-91399-000, inscrita con el plano catastrado P-0286509-1995. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5661

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

- En apariencia, existe una invasión sobre la calle pública y una servidumbre de paso (finca privada). ---
- La señora Martín Barrantes aportó una nota indicando que contaba con un permiso de construcción para vivienda campesina. ---
- Sin embargo, en la inspección realizada se constató que el lote se encuentra construido al 100%, correspondiendo a varios apartamentos, sin que conste en el sistema SIGRAMU de la Municipalidad ningún registro de permiso de construcción tramitado para dicha obra. ---

4. Situación de la sociedad 3-102-707731 S.R.L.: ---

La sociedad 3-102-707731 S.R.L. figura como propietaria de la finca 6-79413-000, con el plano catastrado P-0071976-1992. ---

- Según la inspección, también se evidencia una aparente invasión de la calle pública (finca privada), reduciendo el área de la vía presuntamente destinada a la servidumbre o calle pública. ---
- Al igual que el caso anterior, no existe registro en el sistema SIGRAMU de la Municipalidad que respalde la tramitación de permisos de construcción asociados a las edificaciones levantadas en esta propiedad. ---

Conclusión ---

Como resultado del estudio realizado a las propiedades colindantes con la supuesta calle pública y la servidumbre de paso, se concluye lo siguiente: ---

- Ausencia de permisos de construcción: ---
Se verificó que todas las propiedades colindantes que han generado escrituras no cuentan con permisos de construcción registrados en el sistema SIGRAMU municipal. ---
- Situación registral de la calle y servidumbre: ---
La supuesta calle y servidumbre señalada en los planos catastrados de las propiedades con escritura corresponde actualmente a una finca individual, proveniente del resto de la finca 6-10457-000, inscrita a nombre de Natural Mystic del Caribe, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-105-595482. ---
- Posible apertura de procedimiento de demolición: ---
Tras la investigación realizada y la verificación de los incumplimientos en materia constructiva, existe fundamento para iniciar el debido proceso administrativo de demolición, conforme a la normativa vigente. ---
- Coordinación con el propietario del resto de la finca: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5662

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Se considera necesario establecer una reunión con el propietario del resto de la finca con el fin de determinar la condición real de la supuesta calle pública y de la servidumbre de paso, y valorar las acciones pertinentes para la eventual legalización de estos accesos. ---

Esta conclusión resume la situación del expediente de la señora y constituye una de las recomendaciones para la continuación del trámite. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MQ-AJ-561-2025 ---

Asunto: Se contesta MQ-ALC-1889-2025. ---

Referencia: MQ-CM-1704-25-2024-2028 ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, procedo a dar respuesta al Oficio MQ-ALC-1889-2025, en el cual se traslada el MQ-CM-1704-25-2024-2028, que es el Acuerdo 08, Artículo único, Atención al Público, de la Sesión No.127-2025 del 5 de Noviembre del 2025, para que nos refiramos a lo expuesto por la señora Kristel Ángulo Hernández. ---

Lo allí expuesto se refiere inicialmente a una consulta hecha por la señora Glenda Hernández Ávila respecto a la existencia o no de una calle pública en la comunidad de Manuel Antonio. Dicha consulta iba dirigida a la Ingeniera encargada de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) de esta Municipalidad el 2 de Abril de 2014. ---

El 13 de Diciembre de 2017, la señora Hernández Ávila, solicita, nuevamente al encargado de la UTV, el inicio de un proceso de reapertura de calle pública allí, y además indica que cree que lo allí construido no cuenta con permisos de construcción. ---

El encargado de la UTV remite hasta febrero de 2019 un expediente para que lo tramite la Alcaldía. ---

Mediante Oficio MQ-ALCP-195-2019, la Alcaldía remite dicho expediente a la Asesoría Jurídica para que brinde un criterio al respecto. ---

Analizado el expediente, mediante Oficios 058-ODL-2019, 098-ODL-2019 y 216-ODL-2019, la Asesoría Jurídica recomienda que además del tema de la calle pública, hay también un asunto de una eventual construcción ilegal, por lo que se considera que quien debe instruir

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5663

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

1 el proceso es el ingeniero encargado del Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la
2 Municipalidad. ---

3 El 22 de Octubre de 2019, mediante Oficio MQ-ALCP-1491-2019, la Alcaldía solicita al
4 ingeniero a cargo del Departamento de Ingeniería y Control Urbano (DICU) que inicie el
5 Debido Proceso por construcción ilegal. ---

6 El 14 de Noviembre de 2019, mediante Oficio 172-ALCP-DL-2019, la Alcaldía reitera lo
7 anterior, esta vez ordenándole al encargado de DICU, iniciar el respectivo proceso. ---

8 Es importante, dejar claro que la determinación sobre si la calle en cuestión es pública o no,
9 recae en la Unidad de Gestión Vial, y respecto al proceso de construcción ilegal, debe
10 consultársele al encargado de la Unidad de Construcciones de esta Municipalidad el resultado
11 del mismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 14. Señor Gilbert Cruz Jiménez,**
13 **Regidor Propietario:** manifiesta su interés en dejar constancia sobre la situación de una
14 propiedad en Manuel Antonio, cerca de la iglesia. Indica que en audiencia pública la
15 propietaria afirmó que él la había tratado mal, realizados comentarios inapropiados, incluso
16 mencionando tráfico de influencias, lo cual rechaza. Explica que, según los ingenieros, las
17 propiedades en esa zona carecen de permisos de construcción, invaden la vía pública y no
18 cumplen con los anchos requeridos, situación que él había señalado previamente. Señala que
19 recomendó a la señora buscar asesoría legal, ya que la Municipalidad no puede resolver el
20 problema por tratarse de terrenos registrados como propiedad privada bajo folio real. Añade
21 que el dueño registral adquirió una finca que incluye varias áreas que antes se consideraban
22 calles públicas, lo que ha generado conflictos. Reitera que su intención fue orientar a la
23 afectada para que conversara con el propietario registral mediante un abogado. Concluye que
24 existe un grave problema en Manuel Antonio que debe solucionarse, pero aclara que no es
25 responsable de la situación ni la ha agravado. -----

26 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el oficio MQ-UDI-
27 VIAL-541-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de
28 Infraestructura Vial, MQ-UDI-CONST-346-2025, suscrito por la Ing. Shelem Castro
29 Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura, MQ-AJ-561-2025, suscrito por el Lic.
30 Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. Remítase dichos informes como
31 respuesta al munícipe gestionante. Solicitar a la Administración Municipal que realice las
32 gestiones administrativas correspondientes conforme a derecho sobre las propiedades
33 mencionadas en el informe. Mantener informado al Concejo Municipal sobre el avance de
34 dichas gestiones **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5664

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 15. Oficio MQ-ALC-1956-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-539-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de reparación calle Los Pilingos. ---

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-1786-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-1504-25-2024-2028 del Concejo Municipal. ---

Estimada alcaldesa: ---

Por medio de la presente, me permito informar que de acuerdo con la nota presentada por la señora Sianny Morales, mediante la cual se solicita la reparación de la calle ubicada en el barrio Los Pilingos, es importante indicar que la calle pública cantonal con código 6-06-126 comprende únicamente desde el entronque con la Ruta Nacional N° 616 y se extiende aproximadamente 250 metros como se muestra en el Anexo 1. -----

Por lo anterior, la solicitud planteada no puede ser atendida por esta Municipalidad, dado que el tramo de camino que se solicita reparar no corresponde a un camino público cantonal, al no encontrarse dentro del inventario de la red vial cantonal. En consecuencia, no es posible destinar recursos provenientes de la Ley N° 8114 para su intervención. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 15. -----

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: indica que la calle mencionada existe desde hace muchos años, pero no cumple con las medidas establecidas, carece de interconectividad, no tiene salida y no es pública. Señala que, aunque se ha solicitado en varias ocasiones su declaratoria como calle pública, el informe técnico y legal concluye que no es posible intervenirla ni destinar fondos públicos para su reparación. Explica que esta situación se repite en otras comunidades como Naranjito, Hatillo y San Alegre. Aclara que la intención no es negar la ayuda, sino que la normativa impide actuar al no tratarse de una vía pública. Reitera que el informe corresponde a una solicitud de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5665

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

1 declaratoria de calle pública y que desconoce otra gestión relacionada con el tema de las
2 vagonetas. Indica que, según el análisis técnico y legal, lamentablemente no se pueden
3 asignar recursos municipales para intervenir la vía. -----

4 **Indica la Señora Sianny Morales Murillo Sindica Propietaria distrito Naranjito:** indica
5 que los vecinos de la calle solicitaron la donación de tres vagonetas de arena para encargarse
6 de esparcir el material y contratar la maquinaria necesaria, debido al mal estado del camino,
7 que actualmente solo permite el tránsito de vehículos de doble tracción. Señala que la
8 situación es crítica, pues incluso hoy falleció una persona en esa calle y el traslado fue
9 complicado. Explica que hay adultos mayores que requieren oxígeno, lo que hace difícil su
10 movilización. Agrega que presentó la solicitud hace aproximadamente tres meses,
11 acompañada de proformas, y la entregó a la Secretaría de la Alcaldía. Indica que ha estado
12 consultando sobre el trámite y se le informó que posiblemente llegó tarde, por lo que pensó
13 que se trataba de esa gestión. Reitera que la petición consiste en la donación de las vagonetas
14 para que los vecinos realicen la reparación, dada la condición inhabitable del camino. -----

15 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** indica que esta situación viene desde
16 administraciones anteriores. Señala que los informes emitidos por los ingenieros siempre han
17 concluido que la calle no cumple con los requisitos para su declaratoria como vía pública.
18 Considera que los vecinos ya han comprendido esta condición. Respecto a la nota sobre la
19 donación de vagonetas, recuerda que fue presentada y sugiere que, en caso de que llegue
20 nuevamente, se valore la posibilidad de coordinar con la Asociación de Desarrollo para que
21 la Municipalidad done el material y la asociación gestione la reparación del camino como un
22 aporte comunitario. -----

23 **Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal:** recomienda a la señora Sianny
24 Morales presentar nuevamente la solicitud en enero de 2026, acompañada de facturas del
25 mismo año, ya que en este momento no es posible atenderla debido al cierre de contrataciones
26 programado para el viernes. Se compromete a revisar la gestión en el próximo año y realizar
27 el análisis correspondiente con el departamento. Indica que la nota debe provenir de la
28 Asociación de Desarrollo para su adecuada tramitación y sugiere presentarla en la última
29 sesión del 29 de diciembre, de manera que pueda enviarse a la Administración y responderse
30 en la primera semana de enero, agilizando el proceso en la medida de lo posible. -----

31 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el informe MQ-UDI-
32 VIAL-539-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de
33 Infraestructura Vial. Remítase dicho informe como respuesta al munícipe gestionante. Se
34 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**
35 **la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5666

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

(cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 16. Oficio MQ-ALC-1957-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-533-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta MQ-ALC-1779-2025 ---

Referencia: MQ-CM-1506-25-2024-2028 ---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, una vez analizados los oficios MQ-ALC-1779-2025 y MQ-CM-1506-2024-2028, esta Asesoría Jurídica considera que es un tema de oportunidad y conveniencia tanto de la Administración y el Concejo, por lo que deberán estos tomar la decisión si remiten lo solicitado por el señor Carlos Jaimes presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Quepos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, expediente 24.681. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 17. Oficio MQ-ALC-1965-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Referencia: MQ-CM-1773-25-2024-2028 ---

Estimados señores: ---

Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos. se les indica que la nota presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio se encuentra extemporánea, por lo que esta

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5667

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Administración no puede tramitar la solicitud requerida. En caso de requerir una nueva fecha deberá el administrado realizar nuevamente las gestiones pertinentes antes el Concejo. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido Oficio MQ-ALC-1965-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Remítase dicho informe como respuesta al munícipe gestionante. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 18. Oficio MQ-ALC-1966-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Referencia: MQ-CM-1753-25-2024-2028 ---

Estimados señores: ---

Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, se les indica que una vez revisada la nota presentada de manera anónima por un administrado respecto a la situación que se presenta en Isla Damas, este tipo de denuncias no se pueden tramitar ante la Municipalidad ya que deberá interponerse dichos procesos ante las instancias judiciales correspondientes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Oficio MQ-ALC-1966-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Remítase dicho informe como respuesta al munícipe gestionante. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 19. Informe presentado por el Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5668

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

1 Durante los tres días de participación en el II Congreso de Turismo Rural y Turismo Rural
2 Comunitario: Nuevas Tendencias Costa Rica 2025, se abordaron múltiples temas relevantes
3 para el fortalecimiento del turismo rural en nuestro cantón. Entre los principales contenidos
4 se destacaron nuevas herramientas tecnológicas aplicables al turismo, estrategias actuales de
5 promoción digital y el uso adecuado de redes sociales para visibilizar emprendimientos
6 rurales, aumentar el alcance de las iniciativas locales y mejorar la comunicación con los
7 visitantes. ---

8 Además, se presentaron modelos de turismo rural comunitario que han tenido éxito en
9 diferentes zonas del país, mostrando cómo estas experiencias pueden adaptarse a nuestras
10 comunidades. Los especialistas expusieron métodos para integrar a los actores locales,
11 fortalecer la identidad cultural y generar oportunidades económicas sostenibles. ---

12 Un punto de gran relevancia fue la relación entre turismo y medio ambiente. Se enfatizó la
13 importancia de promover un turismo responsable que proteja los recursos naturales, fomente
14 prácticas sostenibles y contribuya a la conservación del entorno. Se compartieron ejemplos
15 de proyectos que combinan desarrollo turístico, educación ambiental y participación
16 comunitaria. ---

17 El congreso incluyó conversatorios, charlas y talleres impartidos por expertos nacionales e
18 internacionales, lo que permitió enriquecer el conocimiento sobre tendencias actuales,
19 desafíos y oportunidades para el sector. La presencia de delegaciones de otros países
20 latinoamericanos brindó una visión más amplia sobre modelos de gestión, innovación y
21 colaboración regional. ---

22 Agradezco la oportunidad de haber representado al Concejo Municipal en calidad de regidor
23 suplente. Considero que los aprendizajes adquiridos en esta actividad serán de gran aporte
24 para impulsar iniciativas de turismo rural en nuestro cantón y fortalecer la planificación
25 estratégica en este ámbito. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
26 **DOCUMENTO.** -----

27 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el Informe presentado
28 por el Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente. **Se aprueba lo anterior por**
29 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,**
30 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los**
31 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras,**
32 **Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE**
33 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5669

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS POSITIVOS, PARA CONOCER UN INFORME ADICIONAL DENTRO DEL ARTÍCULO SEXTO. Votan positivo los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. -----

Informe 20. Oficio MQ-ALC-2012-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-266-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: orden de modificación. ---

Estimada señora; ---

Por este medio solicito su valiosa colaboración en lo que refiere a la remisión al concejo de una solicitud de orden de modificación, de la contratación 2025LE-000005-0023700001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PLUVIAL EN SECTOR DE MANUEL ANTONIO, CALLE EL PARADOR 6060174, QUEPOS, ---

Con fundamento en el **Artículo 185 RGCP 9986 - Modificación excepcional de contratos de obra pública ---**

Los contratos de obra pública podrán ser modificados excepcionalmente, hasta en un cincuenta por ciento (50%) en cuanto monto y plazo del contrato original, sujeto a las condiciones del inciso a), b), c), d), e) y f). ---

1. **Necesidades no previstas identificadas durante la ejecución:** Durante la ejecución de la obra se evidenciaron **condiciones físicas del proyecto que no podían ser anticipadas razonablemente durante la etapa de diseño y contratación**, y que requieren ser atendidas para asegurar la correcta funcionalidad y durabilidad de la infraestructura. Entre estas se encuentran: ---

a) **Cunetas existentes deterioradas e incompatibles con el ancho de vía requerido**
Al realizar los trabajos iniciales de conformación, replanteo y excavación, se constató que las **cunetas laterales existentes presentaban un grado avanzado de deterioro estructural** (erosión, colapso parcial y socavaciones), lo cual **impide recuperar el ancho efectivo de la sección vial.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5670

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Además, el diseño vigente establecía la reutilización parcial de las cunetas existentes; sin embargo, el deterioro real encontrado **no se reflejaba en la información disponible para licitación**, por lo que constituye **una situación imprevisible**. ---

Como consecuencia, es **indispensable reconstruir varios tramos de cunetas**, garantizando así la adecuada evacuación pluvial, la estabilidad del borde de calzada y el cumplimiento de los estándares de seguridad vial. ---

b) Necesidad de ejecutar tramos en carpeta completa de asfalto y no en recarpeteo ---

En diversos sectores del proyecto, el equipo de supervisión determinó que la carpeta existente **carece de la estructura necesaria para recibir el recarpeteo originalmente previsto**. Se detectaron: ---

- fallas estructurales profundas, ---
- fatiga del pavimento, ---
- pérdida de capacidad portante de la base, ---
- y fisuras irreversibles. ---

Estas condiciones fueron **visibles únicamente al iniciar la intervención** y no podían ser detectadas sin la remoción del material superficial. ---

Dado lo anterior, se vuelve **técnicamente inviable** ejecutar un recarpeteo simple, por lo que la única alternativa que garantiza la vida útil del proyecto es **reconstruir totalmente la carpeta asfáltica en esos tramos**. ---

c) Incremento necesario del espesor de la carpeta asfáltica a 8 cm ---

Los resultados de campo demuestran que la estructura actual no cumple con la capacidad de soporte requerida para un pavimento rehabilitado. Por ello, se determina como **necesario y justificado** aumentar el espesor de la carpeta asfáltica de lo originalmente programado a **8 cm**, con el fin de: ---

- garantizar mayor durabilidad de la superficie de ruedo, ---
- soportar adecuadamente las cargas vehiculares previstas, ---
- reducir costos de mantenimiento futuro, ---
- y evitar fallas prematuras que comprometan la inversión pública. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5671

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Este cambio constituye un ajuste técnico indispensable para asegurar que la obra cumpla su ciclo de servicio esperado conforme a los lineamientos del **CR-2010** y las buenas prácticas vial. ---

Conforme al **Artículo 185 RGCP 9986 - Modificación excepcional de contratos de obra pública**: ---

“Se trate de ampliaciones que no pudieron preverse al momento de la contratación y que resulten estrictamente necesarias para asegurar la correcta ejecución y funcionamiento de la obra, siempre que no superen el cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente adjudicado.” ---

La necesidad de reconstrucción de cunetas, la intervención completa de tramos de carpeta asfáltica y el incremento del espesor del pavimento **derivan directamente de condiciones reales del sitio no detectables previamente**, lo que encuadra plenamente en el supuesto legal de necesidades no previstas. ---

Además, estas intervenciones **son inseparables e indispensables** para evitar que la obra quede inconclusa, defectuosa o sin la funcionalidad requerida, cumpliendo así con el principio de **eficiencia y continuidad del servicio público**. ---

Dadas las condiciones encontradas, y en estricto cumplimiento del marco normativo, se concluye que: ---

- Las necesidades adicionales identificadas **no pudieron ser previstas razonablemente** en el proceso de contratación. ---
- Las intervenciones adicionales son **técnica y legalmente indispensables** para asegurar la funcionalidad, durabilidad y seguridad de la obra. ---
- La ampliación solicitada **se ajusta al límite del 50% permitido por la Ley 9986**, artículo 58 inciso b). ---

Por tanto, se recomienda aprobar la ampliación del contrato hasta en un 50%, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública y en resguardo del interés público. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5672

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Ítem	Unidad	Precio Unitario	NECESIDADES	TOTAL
Construcción, revestimiento o reparación mayor de canales, cunetas, contracunetas revestidas y aceras con su respectivo caño pecho paloma según normas y diseños. Incluye Demoliciones	m2	28 900,00	1000	28 900 000,00
Recarpeteo con mezcla asfáltica en caliente incluye las respectiva imprimación asfáltica o riego de adherencia. (los procesos deberán hacerse según normas CR vigentes para caminos)	ton	82 000,00	337,04	27 637 280,00
				56 537 280,00
				24,92%

Es importante destacar que esto es una solución la cual va a permitir dar un mayor impacto al interés y beneficio público que a su vez se resume en un uso eficaz de los recursos ya que amplía el alcance en metros de intervención sin salirse del alcance del proyecto, de esta contratación donde de mutuo acuerdo con la empresa ejecutora, ellos se comprometieron a mantener los precios contractuales en virtud de que serían los ítems originalmente contratados. ---

“Por este medio hago traslado formal de solicitud de Modificación 2025LE-000005-0023700001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PLUVIAL EN SECTOR DE MANUEL ANTONIO, CALLE EL PARADOR 6060174, QUEPOS, El departamento de Gestion de Infraestructura de la Municipalidad de Quepos en vista de que actualmente el proyecto está en ejecución, solicito Modificar la Licitación según lo establecido en el Artículo 185. Modificación excepcional del contrato de obra pública, del reglamento de la ley de contratación administrativa. ----

El Departamento de Proveeduría inició el proceso de contratación con el objeto antes mencionado, mediante la figura de Licitación 2025LE-000005-0023700001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PLUVIAL EN SECTOR DE MANUEL ANTONIO, CALLE EL PARADOR 6060174, QUEPOS, este proceso fue adjudicado, a la empresa CONSTRUCTORA PRESBERE SOCIEDAD ANONIMA, sin embargo, durante la etapa de ejecución se presenta la situación imprevisible, debido a que sucedieron. -----

cincuenta por ciento (50%) de la línea las líneas mencionadas en el cuadro adjunto. Dicho porcentaje no podrá ser superado en condiciones normales bajo ningún concepto. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5673

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

Dichos cambios son realizados con la intención de causar mayor beneficio al interés público, ya que busca garantizar la durabilidad de la obra pública. ---

Para que la modificación sea procedente deben reunirse los siguientes requisitos: ---

a) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato, entendiendo el término sustancialmente como esencial e indispensable. ---

Aplica en virtud de que dicho cambio es indispensable para preservar el proyecto en el tiempo y velar por el buen uso de los fondos públicos. ---

b) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente. --

Aplica. ---

c) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el fiscalizador de la obra y aprobado por el administrador del contrato, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público. ---

Aplica se describió en el cuerpo del presente oficio. ---

d) La modificación no podrá estar referida a cuestiones sustanciales que pudieron ser previstas en la fase de Pre-inversión, la etapa de diseño, y demás previsiones contempladas en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, según corresponda, sino a adaptaciones de la obra para que ésta sea de mayor provecho para el servicio público. **Aplica en virtud de que dichas adaptaciones son para dar mayor provecho al proyecto y al interés público. ---**

e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (50%) del establecido en el contrato original, cuando se impacte la ruta crítica del programa de trabajo aprobado en el proyecto. Para tales efectos, en dicho porcentaje no se incluirán las ampliaciones al plazo otorgadas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas. **No se modifica el plazo. -----**

f) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, el presupuesto detallado presentado por el contratista, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, según corresponda, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien éste delegue. En caso de disminución del monto del contrato, el contratista podrá plantear un reclamo por la parte no ejecutada, en los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5674

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

términos establecidos en el artículo 115 de la Ley General de Contratación Pública. Para tal efecto tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, siempre y cuando aporte la prueba suficiente y pertinente. **No se modifican precios, se mantiene el monto original del contrato. ---**

g) No podrán ser incrementados aspectos que cambien sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato, los cuales deberán ser susceptibles de una contratación independiente. **No se modifica ningún ítem contractual en cuanto precio ni se crean ítems de pago diferentes a la contratación. Únicamente se incrementan cantidades en la línea de cunetas y de colocación de mezcla asfáltica. ---**

h) En caso de modificación contractual la Administración deberá revisar el monto de la garantía de cumplimiento a efecto de disponer al contratista el ajuste correspondiente. -----

En revisión realizada se pudo constatar que dicho cambio se realiza apegado a ley y el reglamento vigente, y buscando la mayor satisfacción del interés público., **aplica. dicho cambio únicamente se realiza en aras del mejor beneficio para el interés público. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos lo solicitado por la Administración Municipal según el oficio MQ-DGI-266-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; Aprobar la ampliación del contrato de la Licitación 2025LE-000005-0023700001 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PLUVIAL EN SECTOR DE MANUEL ANTONIO, CALLE EL PARADOR 6060174, QUEPOS, hasta en un 50%, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública, artículo 185 RGCP 9986, y en resguardo del interés público, como sigue:**

Ítem	Unidad	Precio Unitario	NECESIDADES	TOTAL
Construcción, revestimiento o reparación mayor de canales, cunetas, contracunetas revestidas y aceras con su respectivo caño pecho paloma según normas y diseños. Incluye Demoliciones	m2	28 900,00	1000	28 900 000,00
Recarpeteo con mezcla asfáltica en caliente incluye las respectiva imprimación asfáltica o riego de adherencia. (los procesos deberán hacerse según normas CR vigentes para caminos)	ton	82 000,00	337,04	27 637 280,00
				56 537 280,00
				24,92%

Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5675

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

(cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por los regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Señora Ericka Castillo Porras, y Hugo Arias Azofeifa.; documento que textualmente dice: - (...) --

En vista de que: ---

1. Que la Municipalidad de Quepos cuenta con un sistema de cámaras de vigilancia instaladas en diversos puntos estratégicos, administradas por la institución para efectos de seguridad, monitoreo y control de las instalaciones Municipales. ---
2. Que conforme al principio de transparencia y al deber de control político que asiste a los regidores municipales, es necesario acceder a determinada información audiovisual con fines de verificación, documentación y análisis institucional. ---
3. Que la Ley de Control Interno, el Código Municipal y las disposiciones sobre acceso a la información pública reconocen la facultad de los miembros del Concejo para solicitar información necesaria para el ejercicio de sus competencias. ---
4. Que la información audiovisual constituye un insumo relevante para verificar hechos, aclarar situaciones o dar seguimiento a asuntos de interés público relacionados con la gestión municipal. ---
5. Que el acceso a dicha información por parte del Concejo Municipal es indispensable para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control político y valoración de la gestión administrativa, garantizando la correcta utilización de los recursos públicos y la transparencia institucional. ---

Mocionamos para: ---

- 1- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
- 2- Que se instruya formalmente a la Administración Municipal, en especial al departamento o unidad responsable del sistema de cámaras de vigilancia, para que remita a este Concejo Municipal las copias de los videos correspondientes al periodo comprendido entre las diecisiete horas y veinte horas del día 25 de noviembre del año 2025, captados por las cámaras ubicadas en dentro y fuera del edificio municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5676

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 3- Que los videos se entreguen en formato digital, en un medio idóneo (USB, enlace
2 seguro o plataforma institucional segura), asegurando su integridad y cadena de
3 custodia. ---
4 4- Que se certifique la fecha y hora de las grabaciones, identificación de la cámara o
5 dispositivo de origen de las grabaciones suministradas, para efectos de transparencia
6 y verificación. ---
7 5- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción, y con ello se apruebe con dispensa
8 de trámite de comisión, se acuerde en firme. ---

9 **Fundamentación de derecho: ---**

- 10 ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y
11 servicios locales en cada cantón. ---
12 ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar
13 iniciativas o proposiciones. ---
14 ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para
15 presentar mociones y proposiciones. – **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
16 **DEL DOCUMENTO.** -----

17 **SE TOMA NOTA:** EL Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario solicita se les facilite la
18 grabación de las diecisiete a las veinte horas treinta minutos. -----

19 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
20 Iniciativa 01 presentada por los regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,
21 Señora Ericka Castillo Porras, y Hugo Arias Azofeifa. **POR TANTO:** 1- Instruir formalmente
22 a la Administración Municipal, en especial al departamento o unidad responsable del sistema
23 de cámaras de vigilancia, para que remita a este Concejo Municipal las copias de los videos
24 correspondientes al periodo comprendido entre las diecisiete horas y veinte horas del día 25
25 de noviembre del año 2025, captados por las cámaras ubicadas en dentro y fuera del edificio
26 municipal. 2. -Que los videos se entreguen en formato digital, en un medio idóneo (USB,
27 enlace seguro o plataforma institucional segura), asegurando su integridad y cadena de
28 custodia. 3. - Que se certifique la fecha y hora de las grabaciones, identificación de la
29 cámara o dispositivo de origen de las grabaciones suministradas, para efectos de
30 transparencia y verificación. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto**
31 **negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de**
32 **trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto**
33 **positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka**
34 **Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez.**
35 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5677

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CUATRO VOTOS POSITIVOS, Y UN VOTO NEGATIVO, PARA CONOCER UN INFORME ADICIONAL DENTRO DEL ARTÍCULO SEXTO. Votan positivo los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa. Vota negativo el Regidor Gilbert Cruz Jiménez.

Iniciativa 02. Presentada por los regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Señora Ericka Castillo Porras, y Hugo Arias Azofeifa; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Moción para solicitar al Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC), del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), la emisión de la certificación del Patrimonio Natural del Estado desde Playa la Macha hasta la entrada del Parque Nacional Manuel Antonio. ---

Estimadas Señorías. ---

Presentamos ante el honorable Concejo Municipal y ante nuestros apreciados munícipes, la moción para solicitar al Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC), del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), la emisión de la certificación del Patrimonio Natural del Estado desde Playa la Macha hasta la entrada del Parque Nacional Manuel Antonio, en los siguientes términos: ---

ANTECEDENTES. ---

1. Certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 003-2011. ---
Mediante tramite de oficio la Dirección del Área de Conservación Pacífico Central del SINAC al ser las ocho horas con diez minutos del veintisiete de junio del 2011, certifico el Patrimonio Natural del Estado en los terrenos ubicados dentro de la Zona Marítima Terrestre del Plan Regulador de Playa Espadilla. ---

2. Modificación Tacita de los Polígonos del Patrimonio Natural del Estado en Playa Espadilla. ---
Que posterior a la emisión de la Certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 003-2011, ACOPAC ha elaborado nuevos planos catastrados que difieren de los polígonos originales de la certificación, por lo que es necesario la actualización de la certificación y de esa manera poder brindar seguridad a los actuales y futuros concesionarios de Playa Espadilla. -----

3. Falta de definición en el sector Playa La Macha-Playa Biesanz. ---
Actualmente la Municipalidad de Quepos, no cuenta con una certificación del Patrimonio Natural del Estado, en el sector Playa La Macha-Playa Biesanz, que le permita iniciar el proceso de planificación al cual está obligado según la ley 6043, en los terrenos donde tenga competencia. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5678

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

4. Expediente Administrativo EAE-005-2020-SETENA. ---
Que la Municipalidad de Quepos, tramita ante la secretaria técnica Nacional Ambiental el proyecto de Introducción de la Variable Ambiental Plan Regulador Costero ZMT Playa Espadilla, proceso para el cual es fundamental contar con una definición precisa de los polígonos clasificados como Patrimonio Natural del Estado. ---

5. Nuevos Proyectos Inmobiliarios en la Zona de Manuel Antonio. ---
Que es de conocimiento público que, en la zona de Manuel Antonio, se están desarrollando importantes desarrollos inmobiliarios, que en muchos casos colindan con zonas clasificadas o que potencialmente podrían ser clasificadas como Patrimonio Natural del Estado. ---

CONSIDERACIONES. ---

1. Ley sobre la Zona Marítima Terrestre. ---
La ley 6043, impone una serie de obligaciones a la Municipalidad de Quepos, en la atención de la zona marítima terrestre (exceptuando los terrenos del Patrimonio Natural del Estado, que son competencia del SINAC), sin embargo, para poder cumplir con el mandamiento de ley es requisito fundamental la Certificación del Patrimonio Natural del Estado. ---

2. Planificación de mediano y largo plazo del Polo Turístico Manuel Antonio. ---
La Municipalidad de Quepos debe procurar la planificación integral del Polo Turístico Manuel Antonio y por eso es primordial para el Concejo Municipal atender las competencias asignadas por ley atendiendo el principio de coordinación interinstitucional. Es el interés de este regidor, procurar de manera efectiva el rezago en planificación territorial (tanto urbana como costera), que ha sufrido Manuel Antonio en las últimas dos décadas. Hoy Manuel Antonio, es uno de los principales polos turísticos de la región, y es en la planificación de largo plazo, donde debemos focalizar nuestros esfuerzos, para atender los retos y oportunidades que enfrenta actualmente el principal atractivo del destino. ---

PETITORIA. ---

1. Solicitar al señor Álvaro Conejo Arias (o quien ocupe su lugar) en su condición de director del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), proceder con la emisión de la Certificación del Patrimonio Natural del Estado, del sector Playa La Macha-Parque Nacional Manuel Antonio. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la Iniciativa 02 presentada por los regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Señora Ericka Castillo Porras, y Hugo Arias Azofeifa. **POR TANTO:** Solicitar al señor Álvaro Conejo Arias (o quien ocupe su lugar) en su condición de director del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), proceder con la emisión de la Certificación del Patrimonio Natural del Estado, del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5679

Acta N° 133-2025
08-12-2025
Periodo 2024-2028

sector Playa La Macha-Parque Nacional Manuel Antonio. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento treinta y tres-dos mil veinticinco, del martes nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas con veintinueve minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria

Martha Bosque Marchena
Presidenta

ÚLTIMA LINEA

Asiento N° 006

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **133-2025**. Celebrada el: **08 de diciembre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **68 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **8 de enero del 2026**.

1948